

Jueves 23 de abril de 1925

(Continuación de la sesión permanente)

Presidida por el Sr. Focón A. Mariátegui

SUMARIO.—Con asistencia de los señores Ministros de Justicia y de Hacienda, continúa el debate del pliego de Justicia.—Puesto al voto el capítulo II, con las modificaciones aceptadas, fué aprobado.—Acordándose discutir en seguida las partidas reservadas, se vota y aprueba la nivelación de los haberes correspondientes a los Jefes de Sección del Ministerio.—Puesto al voto el aumento a los Vocales de la Corte Suprema y de la Corte Superior de Lima y de los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y Callao, no se obtuvo número reglamentario en varias votaciones sucesivas, con lo que quedó reservado el punto.—Apruébase en seguida el aumento de haberes a los Secretarios y Relatores de la Corte Superior de Lima, nivelándolos con los respectivos empleados de la Corte Suprema.—En debate el aumento al Registrador de Urgencia en el Registro de la Propiedad Inmueble, se suspendió la sesión por ser la hora avanzada.

El día jueves 23 de abril de 1925, continuó la sesión, bajo la presidencia del señor Focón A. Mariátegui y siendo las 5 h. 30' p. m.

Ingresa a la Sala el señor Ministro de Justicia, doctor Alejandrino Maguña.

El Sr. PRESIDENTE.—Encontrándose presente en la Sala el señor Ministro de Justicia, continúa el debate sobre el Presupuesto del Ramo.

El señor Ministro de Hacienda, don Enrique de la Piedra, ingresa a la Sala.

El Sr. SAYAN PALACIOS.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El Sr. SAYAN PALACIOS.—Señor Presidente: Lamento bastante la ausencia del distinguido diputado por Bolognesi, doctor Rodríguez Dulanto, quien en las postimerías de la sesión de ayer sentaba cátedra sobre la Ley Orgánica de Presupuesto, refiriéndose a sus alcances, a la forma en que el Parlamento viene interpretándola y ejecutándola, a las modalidades que el debate asumió y a una serie más de asuntos al rededor de la Ley de Presupuesto, y, principalmente, a la interpretación del artículo 85 de la Constitución, dándole forma enteramente restringida.

Estas circunstancias, señor, son las que principalmente me han movido a terciar en este debate; aunque de todas maneras lo hubiera hecho, porque en las intervenciones que respectivamente tuvieron los señores diputados por Sandia, por Grau y por Pisco, con relación a los aumentos que vinieron propuestos en el pliego de Justicia para los Magistrados del Poder Judicial, mi intervención era obligada, porque la Cámara debe recordar que fuí el iniciador de un acuerdo de ella, recomendatorio al Gobierno, para que en el proyecto de Presupuesto se considerara los haberes de dichos Magistrados con el aumento que permitiera el monto de las rentas nacionales.

Procurando dar lugar a que en el curso de mi intervención llegue a su escaño mi estimable amigo, el señor doctor Rodríguez Dulanto, voy a invertir el orden de mi discurso, y a ocuparme, señor, de preferencia, del punto que pensaba dejar para la segunda parte de mi intervención: el relativo al aumento propuesto por el Poder Ejecutivo a los haberes de los miembros del Poder Judicial.

Sería, señor, ocioso que me detuviera en repetir los argumentos con que ya los señores diputados por Sandia, por Grau y por Pisco ensalzaron y exaltaron, para decir mejor, la altísima y trascendente función del Poder Judicial, y, por consiguiente, la conveniencia de que cada uno de los miembros que lo componen estén al abrigo de las tentaciones y de las dificultades que la vida tiene, merced a la disposición de una renta suficientemente cuantiosa para el cómodo lleno de sus necesidades. Debo limitarme a enviar al señor Ministro, mi felicitación por haber admitido el principio del aumento, aunque no en forma completa, pues subsiste la iniciativa del Gobierno a este respecto. El temperamento que ha propuesto para no mermar mucho la partida de extraordinarios con las cinco mil y pico de li-

bras que serían necesarias, indica que subsiste en el criterio del Ejecutivo la idea del aumento, que partió de esta Cámara, traducida en un acuerdo propuesto por el que habla.

Entonces la cuestión es simplemente adjetiva, y se reduce a arreglos sobre la cuantía del dicho aumento en relación con la elasticidad de la partida presupuestal. Si efectivamente la limitación que la Ley Orgánica de Presupuesto ha infligido a la iniciativa parlamentaria le dicta el deber de señalar partida con qué suplir a los aumentos a que esta iniciativa se refiere, en este caso, el señor diputado por Sandia propuso que se tomaran las cinco mil y pico de libras de la partida de extraordinarios. Las observaciones que el señor Ministro de Justicia ha formulado para cercenar el aumento que primitivamente se propuso, a los límites indicados allí, son completamente justificadas. Las partidas de extraordinarios, señor, sobre todo en el Ramo de Justicia, sirven de asidero, como lo manifestó el señor Ministro, a multitud de casos en que realmente se produciría una situación difícil y angustiosa si esa partida estuviera agotada y no fuera susceptible de los trámites necesarios para su habilitación, o para la apertura de un crédito adicional que supliera a esas necesidades.

Por mucho, señor, que mi enhecho era, levantar mi voz para que rigieran los aumentos propuestos por el señor Ministro en favor de los miembros del Poder Judicial, tengo que declinar ese aumento y sujetarlo a la modalidad prudente a que nos ha conducido el debate. Pero voy a hacer la indicación de la manera con la que se podría llegar a lo que llamaremos la redondez de la cifra, modalidad que descansa sobre la base de que el aumento a los Vocales de la Corte Suprema sea de diez libras, igual al aumento de los Vocales de la Corte Superior, ya que no hay sino una dife-

rencia de dos libras, que en conjunto no pasarian de una suma de cincuenta o sesenta libras, y que a los Jueces de 1.^a Instancia se les dé las cinco libras propuestas; así es como no habria cifra fraccionaria que se opusiera a la redondez y quedaria el punto solucionado. Porque el haber de los Vocales de la Corte Suprema, comparado con el de los Vocales de la Corte Superior, guarda en mi entender, cierta desproporción; y estableciendo la forma de que el aumento sea realmente de diez libras para ambas Cortes, se va poco a poco disminuyendo, por lo menos, esa desproporción entre el sueldo de los Vocales de la Suprema, de ciento cincuenta libras, y el de noventa que tienen los Vocales de la Corte Superior. La exigüedad de la suma de este pequeño aumento se cargaría a la partida de Imprevistos, que aunque se ha propuesto que se sostenga este capítulo, no me parece que sea razón para que el señor Ministro no tuviera la bondad de acceder a mi insinuación.

Yo, señor Presidente, parodian-
do a mi estimable amigo, el señor diputado por Bolognesi, voy a solicitar de la Mesa que se sirva hacer leer por el señor Relator las siguientes disposiciones constituciona-
les: En primer término una nueva lectura del artículo 85; después, el segundo párrafo del artículo 78; en seguida el inciso quinto del artículo 83; el octavo del mismo artículo y el quince del mismo artículo 83.

El Sr. PRESIDENTE.—Se les va a dar lectura, señor diputado.

El Sr. RELATOR leyó.

El Sr. SAYAN PALACIOS (continuando).—Es muy delicado, señor Presidente, para los cuerpos colectivos, como las Cámaras Legislativas del Perú, cuya única fuerza es de orden moral, entrar en interpretaciones de carácter constitucional, acerca de los alcances de sus atribuciones; y es muy delicado,

señor, porque esa fuerza moral se va perdiendo, a medida que esas atribuciones se van cercenando para que las asuman otros Poderes del Estado. Por eso, y no encontrándose absolutamente conforme con la interpretación cerrada, restrictiva, escolástica, del señor diputado por Bolognesi, del artículo 85 de la Constitución, de que ayer hiciera mérito, voy a permitirme manifestar que es una apreciación la suya; completamente errónea, completamente equivocada. Decía en primer lugar, el señor diputado por Bolognesi, refiriéndose a las atribuciones del Congreso, en orden a la Ley del Presupuesto, que las facultades de éste estaban divididas en dos puntos: el uno que lo llamaba de iniciativa, el otro que llamaba el señor diputado por Bolognesi, «el derecho de enmienda.» Este segundo vocablo, señor, desconocido entre nosotros, es tomado de la política francesa, de que tanto gusta mi estimado colega. Este derecho de enmienda, a que alude el señor diputado por Bolognesi, es el que entre nosotros conocemos y comprendemos por derecho de revisión, por derecho de sanción; derecho de revisión y sanción que el Poder Legislativo ejecuta en todas aquellas iniciativas que aquí se condensan con el carácter de proyectos de ley, sea que aquélla emerja del banco de un representante, sea que emerja del Poder Ejecutivo, o sea que emerja del Poder Judicial, que conforme al precepto constitucional, tiene derecho de iniciativa en la formación de las leyes de su materia. Ese derecho de enmienda es lo que nosotros conocemos vulgarmente con el nombre de derecho de revisión, que es el de sancionar las leyes.

Bien, señor Presidente, el señor diputado por Bolognesi cree que en materia de iniciativas para aumentar los sueldos de los empleados públicos, el Congreso la ha perdido total y absolutamente por virtud

del artículo 85 de la Constitución. ¡Error, profundo error! Inexactitud más que error. No tendríamos más que leer el texto expreso del inciso 8.^o del artículo 83 de la Constitución, en el que se determinan las atribuciones del Poder Ejecutivo, para manifestar que esta disposición del artículo 85, que ha sido consignado en la nueva Carta Fundamental de la República, cede el paso absolutamente a la disposición del inciso 8.^o del artículo 83. Esta disposición contiene una de las prerrogativas esenciales del Poder Legislativo, que dice textualmente: (Leyó.) Son vocablos, son términos tan precisos y contundentes que después de la existencia, como existen, de los incisos citados, en toda su fuerza, no es posible argüir que esta facultad ha sido ni siquiera restringida por la disposición del artículo 85.

Y ahora, señor, si entramos a analizar la restricción del artículo 85, y recordamos los móviles que la determinaron en la reforma constitucional del año 19, sería menester recordar a la Cámara que ella tuvo por fin suprimir aquélla que podemos llamar corruptela, de que la iniciativa parlamentaria era tan pródiga en la presentación de proyectos de ley para aumentos de sueldos de los empleados públicos, para el desarrollo de la burocracia, que llegaba el caso, señor, de que la Comisión de Presupuesto en el momento de revisarlos, se encontraba con que tenía que dar cabida a una serie de leyes ya sancionadas por la Cámara, que determinaban aumentos en los haberes de los empleados públicos y que producían una verdadera revolución, un verdadero descalabro en las cifras presupuestales; y que cuando se consideraban todos estos aumentos provocados por leyes que el Congreso daba, se producía un desequilibrio tan completo que era imposible obtener el balance del Presupuesto: la situación deficitaria era mal endémico en esta materia.

De esta facultad y de este derecho de iniciativa de los representantes se había abusado, señor, en tal forma, que entonces la Constituyente del año 19 estableció la taxativa del artículo 85 que simplemente se refiere al hecho de que ya no se pueden presentar proyectos de ley que tengan por objeto determinar aumentos en los haberes de los empleados públicos. ¡Pero qué diferencia tan grande, señor, hay de esto, a la facultad que emerge de la discusión de una partida referente al haber de un empleado público que ha sido ya asignado en el proyecto de Presupuesto venido del Poder Ejecutivo! La iniciativa de la Cámara, el acuerdo de ella y su resolución al respecto de la determinación de la cifra de ese haber, es absolutamente amplia y podrá disminuirla como podrá aumentarla, y para esto está el artículo 83, inciso 8.^o, en virtud del cual no sólo tiene el Poder Legislativo la facultad de asignar a su arbitrio la dotación que corresponde al empleado público, después que ella haya venido considerada e iniciada por el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sino que tiene la facultad misma de suprimir o crear el empleo, aún en el caso de que no hubiera venido considerado en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Y es, señor, lógico que en materia de interpretación de leyes se esté a lo favorable; y es cuestión indiscutible que cuando hay facultad para lo más, hay facultad para lo menos; y si hay facultad para lo más y para lo menos, evidentemente la habrá para hacer la designación del haber de ese empleado en la escala que se tenga a bien.

Hago estas reflexiones porque decía al principio, y vuelvo a repetir, que estimo de suma delicadeza y de gran trascendencia, que cuando el Poder Legislativo, por boca de uno de sus más autorizados miembros, hace apreciaciones o interpretaciones de las disposiciones de carácter constitucional inherentes a sus prerrogativas, en sen-

tido tan restrictivo y tan deprimente para las facultades del Poder Legislativo, es menester, que cuando ellas están situadas en un plano de tanta inexactitud, como la situada por el señor diputado por Bolognesi, se levante una voz rectificatoria poniendo las cosas en su sitio.

Es evidente, señor, y es necesario que quede establecido, para que de una vez por todas los señores representantes sepan hasta dónde sus atribuciones están limitadas para la asignación de los haberes de los empleados públicos que el artículo 85 no tiene más alcance ni tuvo más objeto al sancionarlo en la Constituyente del año 19 que el de destruir aquella corruptela a que me he referido hace pocos momentos, no lleva, ni pudo llevar jamás la mente de vedar al Congreso una facultad indeclinable.

El señor diputado por Bolognesi hizo ayer, al par que esta interpretación constitucional equivocada, una crítica de los procedimientos que se vienen observando en la discusión y dación de la Ley de Presupuesto desde el momento mismo en que su señoría dejó el portafolio de Hacienda.

Atribúyese el señor diputado por Bolognesi la paternidad de la Ley Orgánica de Presupuesto. Evidentemente, señor, parece que el proyecto de ley, en su origen, vino del Ministerio de Hacienda elaborado por el señor Rodríguez Dulanto; y ese proyecto, según tengo entendido, sufrió hondas y substanciales modificaciones en su discusión tanto en esta Cámara, como entiendo que también las sufrió en la Cámara Colegiadora. El resultado, señor, fué que se dió una Ley Orgánica de Presupuesto de indole eminentemente restrictiva; pero sus restricciones a la iniciativa parlamentaria no llegan al punto extremo a que las conduce la interpretación del diputado por Bolognesi. Y para revelarlo y probarlo a la Cámara me he permitido hacer leer todas las disposiciones

constitucionales pertinentes que existen en el texto de la Carta Política, aún aquéllas en que de manera incidental se habla de la sanción del Presupuesto; y a fin de determinar, con toda claridad y con toda exactitud, que una de las más excelsas funciones, que uno de los atributos de más trascendencia del Poder Legislativo es la sanción y la dación de la Ley de Presupuesto.

Bien, señores, decía el señor Rodríguez Dulanto que se había hecho una perversión de su Ley de Presupuesto, que ni las Mesas de las Cámaras, ni los miembros de la Comisión de Presupuesto, ni los Ministros mismos que habían tomado los portafolios posteriormente a su salida del Ministerio, la habían comprendido y la habían tramitado conforme a su espíritu. Habló, con alguna extensión, de la conveniencia de la duplicidad de dictámenes referentes el uno al pliego de ingresos y el otro al pliego de egresos. Habló de la necesidad de que la Ley de Presupuesto fuera una ley de carácter completamente igual a las leyes comunes, que tuviera tantos artículos como partidas contiene, que fuera, en una palabra, una ley con un número de artículos igual al número de partidas que tiene, que en este momento no las puedo calcular sino muy en globo, pero que creo que no bajarán de cinco o seis mil; pues sólo el pliego de Gobierno, tiene cerca de 2.000. Por consiguiente, sostenia mi estimable colega, el señor diputado por Bolognesi, que el error que se estaba cometiendo y que iba a conducir a que las Cámaras dieran una Ley de Presupuesto con más celeridad y con más eficacia que lo que se venía haciendo, era que se hiciera una ley con un artículo no menor de seis mil artículos, para que estos se fueran discutiendo en dos grandes estaciones: primero, en la estación global general; y, después, en la estación global de cada partida.

¡Ya puede imaginar la Cámara cuán absurda es esta teoría y cuán

deseaminado estaba ayer mi estimado amigo el señor diputado por Bolognesi! ¡Ya puede calcular la Cámara cuánto tiempo demoraría el Congreso en discutir y sancionar esta ley en la forma que indicaba ayer el señor diputado por Bolognesi! Algo más: el vocablo anterior resulta muy pálido. El señor diputado por Bolognesi ayer no hizo argumentos, ayer dogmatizaba, hacia apreciaciones de carácter rotundo, de carácter de maestro entre los maestros.

Pero, yo tengo—aún cuando no experimente la satisfacción de que el señor diputado por Bolognesi me escuche, pues me podrá leer—el deber de decirle también con toda la consideración, con todo el afecto y el aprecio que me merece, que sus apreciaciones alrededor de los procedimientos que se vienen observando en cuanto a la discusión y dación de la Ley de Presupuesto han estado muy descaminadas!

No quiero, señor, hacer más hincapié sobre este punto, porque ya la Presidencia de la Cámara como los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, ayer, en breve refutación al señor diputado por Bolognesi, le manifestaron que el procedimiento que hoy se sigue es el mismo que se inició con la Ley Orgánica, cuya paternidad se atribuye el señor diputado por Bolognesi, el mismo que él como Ministro en dos períodos administrativos, consecutivos ha admitido y ha sancionado.

Pero resalta más el poco tino, diré—buscando vocablo y forma de ser lo más suave con mi estimado compañero,—con que el señor diputado hacia ayer la crítica del proceso que viene siguiendo por esta vez la discusión de la Ley de Presupuesto anual, resalta tanto más la inoportunidad de sus apreciaciones, si se considera, señor, que en ninguna oportunidad como esta, el Presupuesto en esta Cámara ha sido discutido con mayor celeridad y con mayor facilidad. Tengo entendido que ha habido día en que

se han sancionado más de dos pliegos consecutivos.

El Sr. PRESIDENTE (interrumpiendo).—Tres, señor diputado.

El Sr. SAYAN PALACIOS (continuando).—No hay precedente, en los anales parlamentarios, de que se hayan sancionado tres pliegos del Presupuesto General de la República, en una sola sesión. Y, señor, cuando apenas se habían producido tres o cuatro cortas intervenciones al rededor de uno o dos de los capítulos del pliego de Justicia, cuando no se habían hecho, aún, sino observaciones en términos generales el señor diputado por Bolognesi se para de su escaño, manifestando que ya no podía tolerar más la situación caótica, la situación de desconcierto que reinaba en la Cámara para la dación de la Ley de Presupuesto, y se lanzó, como decía, señor, a dogmatizar sobre ciertos principios administrativos, sobre lo que es la Ley del Presupuesto, sobre lo que es la orientación definida de los Gobiernos en orden a la administración de los Estados, una larga serie de estos grandes tópicos, de estos ejes centrales de la Administración. Y es por esta razón, tal vez, que aquí encontró la Cámara aún más justificada la intervención del modesto diputado que habla, haciendo un recuerdo de las varias intervenciones que este diputado ha tenido, sujetándose, señor, al hermetismo de la actual Ley Orgánica del Presupuesto. Sabe la Cámara toda, que singularmente, el diputado que habla levantó, aquí, desde los primeros momentos, su voz, contra algunas de las disposiciones de la Ley Orgánica, que ha cercenado, por no decir más, la iniciativa parlamentaria, imprimiéndole cierto desmedro en sus altas facultades para la dación de esta ley. Y, entonces el señor diputado por Bolognesi, buscando una salida a la contundencia de las contradicciones que partieron de parte del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, hubo de apelar a uno de esos procedi-

mientos que en alguna otra ocasión se usaron por persona que ocupó, también, un portafolio ministerial, ha dado lugar a tantas críticas justificadas, del «desdoblamiento de su personalidad»; ha manifestado que si es verdad que en su banco de Ministro había sostenido ciertos principios y ciertas teorías en orden a la Ley Presupuestal, desde su banco de Representante sostenía doctrinas y principios opuestos. Y, señor, yo pregunto: ¿es posible desdoblar así la personalidad? ¿Es posible que se diga desde el banco de un Ministro, que la Ley Orgánica del Presupuesto es una ley liberal, es una ley que no ha cercenado las prerrogativas del Poder Legislativo, es una ley que tiene control y otras mil y mil excelencias que él le atribuye, y que después de que se ha dejado el portafolio de Hacienda o, como diría un eriollo, se abandonó la posición de «maseador», defendiendo, como Ministro, la Ley Orgánica del Presupuesto, y se viene a ocupar un banco de representante y se toma la posición del que va recibir la «maseada»; entonces se diga, que una cosa es hablar como Ministro y otra cosa es hablar y sostener esa ley, como representante? Pero esta falsa posición en que se colocó mi estimado amigo, el señor diputado por Bolognesi, no habría venido, si él no hubiera traído a miembros la época en que me sentía agobiado por la férrea disposición del artículo 14 de la Ley Orgánica de Presupuesto. Es que el señor Ministro de Hacienda, autor de esa ley, de su artículo 14, no había experimentado hasta este momento, lo que significa a un representante que se siente dueño de su acción y su iniciativa encontrarse con que esa iniciativa se ha cercenado, y no puede hacer uso de ella por estar delante el artículo 14 de la Ley Orgánica. Pero diría a mi estimado amigo ¿quién tiene la culpa de ello? le diría si no es verdad que siendo Ministro hacia prevalecer

sus iniciativas; ahora que estamos en el mismo plano debe también soportar, resignado, que cuando quiere ejercitárlas como representante, se le ponga por delante el artículo 14. Y no se crea que estas observaciones que hago, las revivo en esta oportunidad como crítica a la Ley Orgánica que combatí; pero obligado me he visto a ello. He reconocido, y no sólo de viva voz sino aplaudiendo en dictámenes los resultados de esta ley; pero esta Ley Orgánica, con todo de haber venido a corregir vicios y corruptelas, ha lesionado la magestad del Poder Legislativo. Yo quisiera, señor Presidente, que fuera esta la última oportunidad, en que me viera obligado a terciar en debates alrededor de la dación del Presupuesto General de la República, mientras su Ley Orgánica no tenga las modificaciones que requiere con el transcurso del tiempo después de haberse llenado su objeto esencial de normalizar las finanzas del país dentro de un cartabón conveniente no se hicieran las modificaciones que trajera el restablecimiento de la iniciativa parlamentaria; pero resignadamente, repito, soportaré esta situación, en homenaje a los beneficios que en el orden práctico, en el orden de la administración material de los intereses públicos, ha traído la Ley Orgánica de Presupuesto, y ojalá que otra intervención de este linaje que haga mi estimado amigo el señor diputado por Bolognesi, no me obligue a levantarme de mi banco, y lo vemos; porque todavía impera una ley, como la Ley Orgánica, que no obstante de haber producido felices resultados para la normalización de las finanzas públicas, sigue infligiendo a la iniciativa parlamentaria un hondo desmedro. (Aplausos prolongados.)

El Sr. LUNA IGLESIAS.—Yo lamento, como el señor diputado por Chancay, que el doctor Rodríguez Dulanto no se halle presente en la Sala; y aún cuando esta acti-

tud de él no resulta nueva para la Cámara, es menester que el diputado que habla replique las argumentaciones que ayer produjo el señor diputado al comenzar la intervención que tuvo en el debate.

Dijo el diputado por Bolognesi que la Ley Orgánica de Presupuesto sólo había recibido tres modificaciones: una de ellas hecha por el diputado por Sandia, otra por el diputado por Huancabamba, y la tercera por el diputado que habla; es decir que sólo se habían modificado tres artículos de la ley. Pero esta afirmación es absolutamente inexacta. He hecho, cuidadosamente, la revisión del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, y la del proyecto aprobado por las Cámaras; y de esta revisión resulta que el proyecto del Ejecutivo constaba de 27 artículos; que habían sido modificados diez de esos artículos y que habían sido aprobados trece artículos nuevos. ¿Cómo es posible entonces, señor Presidente, que así, a posteriori, se afirme tamaña inexactitud? ¿Se ha tratado acaso de inspirar desconfianza a los diputados ingresados últimamente, que no formaron parte de la Cámara cuando se discutió esa ley? ¿Qué finalidad tienen argumentos de este género, que a renglón seguido tenían que ser rebatidos por el diputado que habla? ¿Cómo, señor, en un debate serio, se pueden hacer afirmaciones tan contrarias a la realidad?

Voy a ocuparme ahora de las modificaciones a que se refiere el señor doctor Rodríguez Dulanto.

Después de cuatro sesiones consecutivas, durante las cuales hizo la presentación de su proyecto de ley, elucubrado por él durante dos años, como Ministro de Hacienda de entonces, proyecto que las Comisiones dictaminadoras modificaron en diez o quince días—no recuerdo el número—pero no pasaron de quince seguramente; después de esos cuatro días de debate, en que fué absorbido todo el tiempo por el señor Rodríguez Dulanto, el dipu-

tado que habla fué el primero que le replicó, ocupando una sesión íntegra de la Cámara. Fué entonces, señor, cuándo, conociendo ya la interpretación que daba el señor Rodríguez Dulanto al artículo 11, respecto a las facultades que concedía al Ejecutivo para modificar la tributación del país en el instante de la presentación del Presupuesto, sostuve que esa autorización era anticonstitucional, que no podía aceptarse, que yo me oponía a semejante interpretación, o, en otros términos, que tendría que modificarse el artículo. Además, cuando se inició el debate detallado de los artículos del proyecto, el señor Morán fué el primer diputado que se opuso a dicho artículo, presentando una modificación; y después se pronunciaron en igual sentido el doctor Calle y el doctor Maúrtua. De manera, pues, que el señor Rodríguez Dulanto manifiesta haber perdido por completo la memoria, ya que en un asunto por el cual manifiesta tanta predilección no puede recordar ninguna de las incidencias del debate producido.

Habló en seguida el diputado por Bolognesi de la poca importancia que tenía—fuera de lo absurdo que había sido—que el diputado que habla presentara un artículo en el cual se preceptúa cómo deben hacerse los proyectos parciales de Presupuesto por los Ministros en sus distintas reparticiones, y cómo debe hacer el suyo el Ministro de Hacienda, para constituir así todo el cuerpo del Presupuesto General. Decía: “el señor Luna Iglesias fué entonces derrotado en la Cámara”; lo afirmaba con una complacencia un tanto infantil; y luego agregaba: “en el Senado fué el señor Piedra quien hizo triunfar el artículo.” Yo pregunté: ¿y en fin de cuentas, quién fué el derrotado? ¿El señor Rodríguez Dulanto o el diputado que habla? Y si ese artículo era tan absurdo, ¿por qué el señor Rodríguez Dulanto no ejercitó la facultad constitucional que tiene el Poder Ejecutivo de obser-

var las leyes? ¿Por qué no hizo las observaciones respectivas al artículo, y se presentó a la Cámara de Diputados a librar contra él la última batalla? Yo digo que no lo hizo porque seguramente la tenía perdida por completo, como la tenía perdida desde el momento en que el artículo se incorporó a la ley. Pero vamos ahora a analizar el punto.

Ese artículo, según el doctor Rodríguez Dulanto, es malo. Dice que por ese artículo los Ministros de Estado en materia de Presupuesto están cohibidos, "hasta reventados", según sus propios términos, porque no pueden salirse de la cifra que se les señala para su Presupuesto. Pero a renglón seguido su señoría añade que no se cumple el artículo, pues, apesar de la restricción que él contiene, el Ministro de Hacienda ha tenido que mandar proyectos de ley aumentando los ingresos. No hay fundamento, señor, para esta impugnación del exministro, porque esos proyectos de ley tenía facultad de mandarlos el Gobierno en cualquier momento. El señor Ministro de Hacienda los ha mandado después de haberse puesto en contacto, para coordinarlos, con los miembros de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda, y una vez aprobados se han incorporado al Presupuesto General de la República.

Cuando el señor diputado doctor Calle combatió la forma en que el señor doctor Rodríguez Dulanto interpretaba el artículo 11 de la Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 85 de la Constitución, entonces el señor Rodríguez Dulanto replicó que la iniciativa parlamentaria no estaba restringida si se cumplía la ley, pues lo que se requería era discutir globalmente el Presupuesto, discusión en la que tenían cabida las iniciativas parlamentarias. ¿En qué quedamos? Está restringida o no la iniciativa? Eso desearía yo que lo explicara el señor Rodríguez Dulanto. Porque si el artículo a que vengo refiriéndome ha quedado sin efecto, si es le-

tra muerta ¿cómo es que se incluye al mismo artículo la restricción que sufren los Ministros para formular sus pliegos de Presupuesto? ¿Es letra muerta o no es letra muerta? Si lo es, entonces no hay ninguna restricción para los Ministros, y si la restricción existe, entonces el artículo está vivo y está surtiendo sus efectos. Y esto es, en realidad, lo que pasa, para bien del país.

Nos decía también el señor diputado: "en Francia, en Inglaterra, en otros países, cuando se discute el Presupuesto se modifica el régimen tributario del país, se amplían las contribuciones, se nivelea el Presupuesto, atendiendo a la amplitud de gastos que se necesita hacer para llevar a efecto una buena marcha administrativa, para llenar debidamente todas las finalidades del Estado." Pero, señor Presidente, ¿acaso ignora eso la Cámara? Sólo que en Francia y en Inglaterra—se olvida el señor Rodríguez Dulanto—hay una población densísima, de millones y millones de habitantes; hay estadísticas perfectas; hay industrias y comercio de soberbia pujanza; y allí, con subir las cifras del impuesto en unos cuantos peniques o céntimos, el resultado del incremento es enorme. Eso no puede hacerse en el Perú, porque no tenemos gran base de población, porque carecemos de estadística, porque somos un país en formación, porque nos faltan muchos elementos, y porque en estas condiciones no pueden aumentarse sin consideración los impuestos, agobiando a la masa contribuyente. Por eso es que nosotros no aceptamos la proposición del señor Rodríguez Dulanto.

Esto no quiere decir, desde luego, que cumpliendo la Constitución, no pueda el señor Ministro de Hacienda presentar los proyectos que tenga a bien, en orden a las modificaciones convenientes del régimen tributario del país, como se hace con mucha frecuencia; pero debe hacerse observando los re-

quisitos establecidos por la ley, es decir, presentándose los proyectos respectivos, pasando a las comisiones, dictaminando éstas, y discutiéndose en forma independiente, no en el momento en que se discute el Presupuesto General de la República.

Deben haber sido, como expresaba el señor diputado por Chancay, muy contundentes los argumentos de mi réplica de ayer al señor Rodríguez Dulanto —al haverle notar la contradicción en que incurria, censurando a la hora undécima, durante la discusión del último pliego del proyecto de Presupuesto del Ejecutivo, la forma como había presentado la Comisión de Presupuesto su dictamen—cuando su señoría tuvo que recurrir, para replicar a esos argumentos, a esta salida poco feliz: yó, como Ministro, dijó, tuve que acomodarme, y como diputado tengo libertad para expandirme, para hacer conocer mis ideas. Yó no podría orientar, como Ministro, a la Cámara ni a la Presidencia. La Presidencia hace mal en poner en debate estos dictámenes de la Comisión; yó como Ministro acepté aquéllo, y como diputado no lo acepto, discrepo de este procedimiento y de este criterio. Yó respondo, señor, en primer lugar, en que como a Ministro, al señor Rodríguez Dulanto,—abusando un poco sin duda de la tolerancia de esta Cámara,—lo hemos oido pronunciar extensísimos discursos, pretendiendo—afortunadamente sin conseguirlo—orientar a la Cámara. De manera que son de lo más raros y de lo más inesperados estos escrupulos que ahora nos presenta el señor Rodríguez Dulanto, aludiendo a su condición de Ministro, sobre la manera de discutir los dictámenes de la Comisión de Presupuesto. Lo que hay, señor Presidente, en el fondo, es que el señor Rodríguez Dulanto, como Ministro, encontró que esos dictámenes estaban bien y que la discusión se encaminaba como debia encaminarse; como Mi-

nistro de Estado, todo lo veía muy bien, todo marchaba sobre rieles; pero como diputado, una vez que dejó la cartera, todo lo ve negro, todo lo ve malo y censurable. Nó, señor. Esta Cámara está compuesta de hombres inteligentes e ilustrados; no está compuesta de gente intonta, para que argumentos de tal índole puedan hacer pesar en el criterio de ella.

En cuanto al acomodo, en verdad que no debe sorprender; no será la primera vez que el señor Rodríguez Dulanto se haya acomodado. Se presentó aquí un buen día un proyecto de Presupuesto del señor Cumberland; el señor Rodríguez Dulanto se ausentó; y entonces se dió un pésimo Presupuesto. Esto es acomodo. En seguida se trató del Banco de la Nación; el señor Rodríguez Dulanto creyó ver en él un gran remedio, y para los males del país se encariñó con la idea; se produjo la oposición, hubo necesidad de reformar el proyecto; el señor Rodríguez Dulanto se ausentó también, o se enfermó, y vino aquí el doctor Salomón e hizo triunfar el proyecto del Banco de Reserva. Esto es acomodo. Se dió la Ley Orgánica de Presupuesto; en uno de sus preceptos se estableció que no podía pagarse la liquidación de ejercicios anteriores con fondos del Presupuesto en vigencia; el señor Rodríguez Dulanto se ausentó o se enfermó, y fué el señor Ego Aguirre, Presidente del Consejo de Ministros, el que hizo el pago. De manera que no hay que sorprenderse del criterio del señor Rodríguez Dulanto. Lo he dicho ayer; de sorprenderse a aceptarlo hay mucha distancia y por mi parte no lo acepto. Yo creo que el Ministro que no está en conformidad con las ideas del Poder Ejecutivo y de la Cámara, no tiene sino un camino: irse.

Ayer en un tono magistral, jactancioso, nos decía el señor Rodríguez Dulanto que el señor Luna Iglesias y el señor Ministro Piedra tienen mucho amor por las cues-

tiones del Presupuesto, que son hombres muy prácticos, aunque no son amigos del estudio. En verdad, señor, que tanto el actual Ministro de Hacienda como el diputado que habla tenemos amor a la verdad sobre todo; pero en cuanto a aquéllo de que no estudiamos, depende de cómo juzga el señor Rodríguez Dulanto el estudio en materia de finanzas. Si el señor Rodríguez Dulanto cree que estudiar es abandonar en cada momento difícil las funciones públicas que uno desempeña, evidentemente que nosotros no estudiamos; si estudiar es encontrarse dentro de una biblioteca y desempeñar la Cartera de Hacienda en forma muy fugaz y muy eventual, muy intermitente, evidentemente que que no estudiamos. Sabe bien la Cámara que durante las épocas de crisis sucesivas que ha tenido el país, estando al frente de la cartera de Hacienda el señor Rodríguez Dulanto, éste probablemente se hallaba encerrado en su biblioteca, mientras los Preceptores, el Ejército y todos los servidores públicos tenían un atraso de tres o cuatro meses en sus haberes. Hoy, señor Presidente, no ocurre eso, y será muy difícil que se repita. Por tanto, es necesario que el señor Rodríguez Dulanto se convenza de esta verdad: la sabiduría se demuestra con hechos, no con discursos ni con palabras. Y, si después de su paso por el Ministerio de Hacienda, donde ha permanecido tres años, los hechos nos dicen que sus teorías llevadas a la realidad no dan resultado, me parece, señor, que es inútil insistir por parte de él en querer hacerlas triunfar. No es posible tampoco, señor Presidente, tolerar que a título de colaboración, se hagan injustas y acerbas censuras a la labor de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, que no hace otra cosa durante meses que dedicarse por entero a cumplir con honradez, con patriotismo, con actividad manifiesta, el cargo que recibe de la Cámara. Esta Comisión de

Presupuesto, como todas las demás, cuando encuentran atingen- cias y observaciones fundadas a su trabajo, las acepta y modifica su criterio; pero no puede admitir críticas de simple carácter doctrinario, perfectamente infundadas, perfectamente equivocadas, completamente fuera de oportunidad y sin base de sustentación.

El año de 1922, ya en la Cartera de Hacienda el doctor Rodríguez Dulanto, nos enviaba el proyecto de Presupuesto con un déficit de 1.900,000 libras. ¿Sujeto a qué ley se enviaba este proyecto de Presupuesto a la Cámara? ¿A la ley del 74? Nó, señor. La ley del 74 establece que los Presupuestos lleguen a la Cámara balanceados; ¿A la ley novísima? Tampoco ¿Qué hizo la Cámara, qué hizo la Comisión de Presupuesto? Procedió a hacer una revisión total de los ingresos y de los egresos, y niveló el Presupuesto.

Vino el proyecto de Presupuesto para 1923; y ese Presupuesto, aparentemente balanceado, tenía un déficit de cien mil libras. ¿En qué consistía ese déficit? Consistía en la supresión de la partida de Mojonzgo, que representaba cién mil libras; mejor dicho, no en la supresión, sino en la incorporación de la partida de Mojonzgo que representaba cien mil libras, y que estaba ya previamente eliminada por la ley del Estanco de Alcohol. La Cámara, naturalmente, aceptó los dictámenes de la Comisión en uno y otro pliego.

Vino el Presupuesto para 1924, y entonces el déficit era de 219,000 libras. ¿Cómo quería saldar ese déficit el señor Rodríguez Dulanto? Con una nueva tributación, con cuyo rendimiento debía levantarse un empréstito, y con el valor de ese empréstito saldar el déficit. Por supuesto, la Comisión ¿qué iba a aceptar ese procedimiento? Lo que hizo fué rectificar todo el trabajo realizado por el Ministro de Hacienda y nivelar el Presupuesto, incorporando una serie de partidas para obras públicas, no obstante

que había sido enviado con déficit, así lo presentó perfectamente balanceado, prescindiendo de la nueva tributación.

Si esto ha ocurrido, señor Presidente, durante los años en que el señor diputado por Bolognesi ha sido Ministro de Hacienda, me parece que no tiene las condiciones que él se imagina, para, a su modo, erigirse, por su propia voluntad, por propia determinación, en algo así como la autoridad suprema, el árbitro inapelable en los asuntos económicos y financieros del país.

Creo, señor Presidente, que no he dejado en pie ninguno de los argumentos del señor diputado por Bolognesi, y por lo tanto doy por terminada mi intervención.

El Sr. BASADRE (Secretario).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Tambopata y Manu.

El Sr. BASADRE.—A fin, señor, de que la Cámara pueda votar el importante capítulo que está en debate, voy a limitarme, simplemente, a rogar a la Comisión de Presupuesto y al Ministro del Ramo que permitan sea aplazada la partida destinada a la administración de Justicia en el departamento del Madre de Dios.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA (doctor Alejandrino Maguina).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro tiene la palabra.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA.—No tengo ningún inconveniente para aceptar la reserva que el señor diputado ha solicitado.

El Sr. PRESIDENTE.—¿Su señoría acepta?

El Sr. MINISTRO.—Sí, señor Presidente. Y cuando se discutan las reservas que la Comisión de Presupuesto ha planteado en algunas partidas, tendré la satisfacción de referirme a todas ellas.

El Sr. PRESIDENTE.—Aceptada por la Comisión y el señor Ministro la reserva de la partida.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico).—Señor Presidente: He escuchado con suma com-

placencia las ideas expuestas por el señor Ministro de Estado en el Ramo de Justicia, y a decir verdad me siento impulsado a abandonar mi habitual modestia para intervenir en el debate del Presupuesto de la República, ley tan importante, que viene a ser la médula, la vida por decirlo así, de la nacionalidad peruana.

Se ha propuesto, señor Presidente, el aumento de los haberes de los miembros del Poder Judicial en esta Capital, por el muy honorable representante señor Callle, fundándose en que a los demás miembros del Poder Judicial en la República se les ha aumentado. Se ha dicho también, por algún otro señor representante, que se ha hecho a estos modestos servidores el reintegro de sus haberes. Pues bien, yo debo decir que no ha habido tal aumento ni tal reintegro.

Se recordará, señor Presidente, que el año 1921 se asignó un modesto aumento a todos los funcionarios de la República; pero con el correr de los tiempos, el Presupuesto sufrió en sus ingresos, y entonces se tuvo a bien disminuir el haber de esos funcionarios en un tanto por ciento. Pero qué resultó? Que los miembros del Poder Judicial de la Capital de la República, gestionaron en el sentido de que no se les hiciera esa disminución, y se les concedió, según entiendo esa gracia, quedando entonces todos los demás miembros del Poder Judicial con la disminución consiguiente. Esta desigualdad es la que día a día, momento a momento, he querido que se subsane, haciendo justicia a todos los miembros del Poder Judicial de toda la República; y eso es lo que se va a conseguir ahora, a propuesta del Poder Ejecutivo y con aceptación de los miembros de la Comisión respectiva.

Ya se ve, pues, que no hay en verdad aumento de sueldo para el Poder Judicial, ni tampoco hay reintegro, como se ha dicho ayer por un representante; porque si se tratara de reintegro, tendría que

reconocerse en la actualidad. No pasa eso. Lo que sucede es que se vuelve al antiguo haber que tenían los modestos funcionarios de provincias, con un ligero aumento fundado en la deficiencia de los haberes que se asignan y en las necesidades del Poder Judicial. Estas necesidades no solamente las tienen los miembros del Poder Judicial de esta capital, sino también los miembros del Poder Judicial del resto de la República, muy especialmente los últimos, porque esos modestos ciudadanos se encuentran alejados por completo de las comodidades que nos damos muchos de nosotros en la capital de la República, y el pequeño sueldo que tienen, de Lp. 30.000, no les basta ni para cubrir sus gastos más premiosos.

Seguramente se me dirá que las necesidades en provincias, son menores que las de la capital, perfectamente; pero cuando se fijan los sueldos correspondientes a cada uno de los servidores de la Nación, se les asigna según las exigencias en cada uno de los puntos en que van a prestar sus servicios: así en unos lugares ganan Lp. 30.000; y en otros lugares, Lp. 50.000, 60 u 80. Si nos ponemos a meditar, veremos que la injusticia que se va a cometer, caso de reconocer ese aumento a los magistrados de la capital, herirá el amor propio de los otros servidores de la Nación que, con igual abnegación, prestan sus servicios en los demás puntos del territorio.

Se ha accedido a que pueda atenderse al aumento con unas tres mil libras, treintamil soles; y bien, ¿por qué no atender con esta suma a todos los demás miembros del Poder Judicial? ¿Por qué no dividir proporcionalmente esa suma? Por más que a cada uno le toque un centavo, el espíritu de justicia en nosotros se habrá manifestado, y con ello quedarán satisfechas las aspiraciones de cada uno de esos servidores de la Patria, porque medimos con una misma vara a todos por igual. (Aplausos.)

Ahora ¿cuál será el papel que desempeñaremos nosotros, los representantes de provincias, cuando regresemos a nuestros hogares y llegue la oportunidad de pedirnos justicia los pueblos? Entonces nos dirán: ¿cómo es posible que usted pida justicia, cuando usted ha sido injusto para con nosotros? No, señores representantes. En manos de los Jueces se ha puesto lo más sagrado, cuál es el honor, la vida y la hacienda de todos los ciudadanos, y a los Jueces debe considerárseles por igual a todos, para que ellos, a su vez, se acostumbren a tratarnos por igual a nosotros. (Aplausos.)

Señor Presidente: yo rogaría que este punto del aumento de haberes se votara por separado.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Señor Presidente: Si se hace la reserva que ha solicitado el señor diputado por Castrovirreyna, entonces no vamos a votar nada.....

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico).—Que se aumenten los haberes. Sólo me he referido, señor Presidente, al aumento.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—En ese caso, no se puede votar nada, porque el capítulo precisamente se refiere a los haberes de los Jueces y Vocales de la República, es decir de Lima y Provincias; de manera que si hacemos la reserva pedida, habrá que aplazar todo el capítulo.

El Sr. PRESIDENTE.—No, señor diputado. Hasta ahora se había observado la práctica de reservar las partidas sólo cuando estuvieran de acuerdo el diputado proponente y los miembros de la Comisión. No mediando esta circunstancia, no se podrían reservar las partidas. Si ahora la Comisión se opone, tendrá que votarse el capítulo con el aumento, propuesto y aceptado, para los Vocales de la Corte Suprema y Superior y Jueces de 1.^a Instancia de Lima y Callao.

El Sr. ULLOA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima.

El Sr. ULLOA.—Señor Presidente: En días pasados, como representante por Lima, y personero, en modo cierto de las clases pobres, recibí la solicitud de algunos empleados civiles del Estado Mayor General del Ejército, invitándome a que propiciara su reclamo en sentido de merecer un pequeño aumento en su sueldo, con motivo del debate del Presupuesto. Entonces no creí oportuno acceder a esa solicitud, porque vi la decisión hermética de parte de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto y del Sr. Ministro de Guerra, de no aceptar, en forma alguna, modificación que tendiera al aumento más insignificante en los egresos del Estado. Pero después he podido percibir que esa estrictez quedaba rota, aunque en pequeñísima escala, si se mira todo el cuadro de los egresos públicos.

En esta ocasión he recibido, nuevamente, una instantéa petición de parte de los auxiliares y aniamunes del servicio de la Corte Superior de Lima, los que, de modo bastante justificado a mi parecer, solicitan que, si a los empleados superiores de ese despacho, como son el Relator y los Secretarios, se les ha nivelado con los haberes que disfrutan iguales empleados de la Corte Suprema de la República, ocurra para con ellos igual merced, y se les nivele con los empleados de igual categoría de la Corte Suprema. También me hago, pues, intérprete de estos legítimos deseos, para trasmitirlos al señor Ministro de Justicia, como a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, a fin de que se dignen prestarles atención.

No es posible que cuando merecen aprobación peticiones de los más elevados servidores del Estado, rechacemos con tanta rigidez pedidos del género de éste, que no amenga en nada el rigor a que quieren ceñirse, justamente por cierto, los señores miembros de la

Comisión de Presupuesto y los señores Ministros de Estado, y que, en cambio, van a aliviar grandemente a hogares pobres, donde ese beneficio será recibido entre aplausos y agradecimientos.

Amplio mi insinuación también a los Portapliegos y Conserjes del servicio de la Corte Superior de Lima, y espero que este pedido mereza la aceptación del señor Ministro y de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto. (Aplausos.)

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA (doctor Alejandrino Magaña).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro de Justicia.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA (doctor Alejandrino Magaña).—Es muy deseable, señor, que todos los empleados puedan percibir aumento en sus haberes; pero en las actuales circunstancias no es posible satisfacer ese deseo, porque no habría de dónde extraer los recursos necesarios para cubrir los aumentos que se proponen.

Yo entiendo que se hace cada día más necesaria la revisión de la escala de sueldos de los empleados públicos; pero esa nueva escala, en relación con las condiciones del Erario, traería por consecuencia un aumento considerable, que el Estado no está, en la actualidad, en condiciones de sufragar. No obstante, como hay ciertas dependencias del servicio público, ciertas instituciones, en que la necesidad del aumento es más clamorosa, no sólo por las condiciones de la vida, sino por el mismo decoro nacional, en virtud de estas razones he creido conveniente aceptar los aumentos que se han propuesto, en una pequeña proporción, a los miembros de la Corte Suprema, a los miembros de la Corte Superior de Lima y a los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y el Callao, así como también la nivelación—propuesta por otros señores representantes—de los Relatores y Secretarios de la Corte Superior con los Relatores y Secretarios de la Corte Suprema, que efectiva-

mente han gozado de un mismo haber. Pero ir más adelante, traspasar este límite, es absolutamente imposible, porque no encuentro la manera de satisfacer, por ahora, los diferentes pedidos que se han hecho. Creo que el año entrante podrá realizarse el deseo de los señores representantes, que es también el deseo del Gobierno.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Castrovirreyna.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico).—Señor Presidente: Mucho me complace la reiterada declaración del señor Ministro en el sentido de que sólo deben atenderse los aumentos de haberes a los miembros del Poder Judicial de Lima. Esta declaración la hace indudablemente sobre la base de la hecha el día de ayer, exponiendo que disponía sólo de treinta mil soles para esos aumentos. Pues, en el fondo, en general, con el aumento que propongo, no pido otra cosa, no solicito algo que importe más; lo único que deseo es que de esos treinta mil soles se haga una división entre todos los miembros del Poder Judicial de la República....

El Sr. PÉREZ FIGUEROLA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (continuando). Si se tiene en cuenta el decoro de los servidores de la Nación en esta Capital, ¿por qué se olvida el decoro de esos otros miembros del Poder Judicial, servidores de la Nación también, que se encuentran en las provincias? ¿Son acaso únicamente los que están en la capital de la República los llamados a llenar ciertas necesidades primordiales de la vida? Nós, señor Presidente. Muy en especial son los de las provincias, que ganan exigüos sueldos, con los que no pueden atender a la educación de sus hijos ni al sostenimiento de sus hogares, los llamados a percibir ese aumento. (Aplausos.)

Yo agradecería de la benevolencia del señor Ministro, y de la benevolencia de todos los señores re-

presentantes, que se haga justicia a todos nuestros representados; porque no sólo se debe hacer justicia aquí, en favor de los que van a percibir los nuevos sueldos, sino también en favor de todos nuestros representados, porque éstos, como aquéllos, reparten justicia a los otros, a quienes también representamos. Para que esa justicia se administre, es menester que aseguremos la vida a los Jueces de la provincias.

Yo ruego, pues, al señor Ministro acceder a que la repartición sea proporcional entre los distintos miembros del Poder Judicial.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro de Justicia.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA (doctor Alejandrino Magaña).—Para el aumento ya aceptado en el pliego del Presupuesto, y que se ha convenido en otorgar a los funcionarios del Poder Judicial en Lima, se cuenta con la suma necesaria de la partida de extraordinarios; pero esta suma es el máximo que se puede tomar de esa partida. Por consiguiente, no es posible acceder a lo que pide el señor Manchego Muñoz, y siento mucho no poder aceptar su petición.

Hacer el bien en toda su amplitud, es sin duda, el ideal; pero si eso no es posible, hagamos, por lo menos, lo que es factible, atendiendo en primer término a las Cortes Suprema y Superior de Lima, y funcionarios judiciales de Lima y Callao. Este orden natural y jerárquico, se justifica, además, por las condiciones de la vida en la capital, que exigen mayores gastos que en provincia, y por consiguiente, mayor remuneración.

Un Vocal de la Corte Superior de Cajamarca me expresaba hace pocos días que el haber de 60 libras de que iba a gozar a partir del presente año, es relativamente muy superior al de 50 libras fijado para los Vocales de la Corte Superior de Lima; y los señores representantes saben por propia experiencia que con 50 libras es difícil hacer

frente a las necesidades de la vida en Lima. El pequeño aumento que se propone para los funcionarios judiciales de Lima y el Callao, será apenas un alivio en la penosa situación de esos magistrados, que reclama la preferente atención de la Cámara.

No sería práctico ni beneficiaría a nadie el temperamento propuesto de distribuir entre todo el Poder Judicial la suma de tres mil libras. El aumento sería insignificante y no llenaría ningún objeto.

Yo creo, en conclusión, que si la Cámara conviene en aceptar el aumento que se ha propuesto, habrá hecho una obra de justicia; lo cual no impide que en lo posterior, en los años siguientes, se acuerde también un aumento proporcional a los demás miembros del Poder Judicial. Ese es el propósito del Gobierno que se hubiera satisfecho inmediatamente si los fondos lo hubieran permitido. Desgraciadamente no ha sido posible.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pisco.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—En mi intervención del otro día tuve oportunidad de manifestar, y hoy repito, que los Jueces de toda la República están mal pagados. Por más que acabo de escuchar que en algunas partes es suficiente para sostener el rango del cargo, el haber que señala el Presupuesto, yo, de una manera casi absoluta y con la única excepción a que se ha hecho referencia, sostengo que los Jueces actualmente no tienen un haber en relación con el decoro de la magistratura: 27 libras que van a llegar a 30 libras, por obra, no de aumento, sino de reparación, no significa un haber bastante en muchas de las provincias de la República, sino muy inferior a las necesidades que pueden satisfacerse con ese exiguo pró. Por mi parte apoyaría y apoyo, no el repartir entre todos la suma ya destinada y aceptada para unos, porque realmente deluida así no significaría nada; sino elevar en un 10 por ciento, que sería muy poco, pero que sería un acto de

justicia e igualdad para todos, los haberes de los Jueces de 1.^a Instancia y Agentes Fiscales en las diversas provincias; o sea un aumento de 30 a 33 libras. Son los Jueces, evidentemente, los que se hallan en condiciones más premiosas, porque ya los Vocales de las Cortes obtuvieron consideraciones que no tuvieron los Jueces de 1.^a Instancia; de manera que con el pequeño aumento a los Jueces de 1.^a Instancia, se tendería a establecer una situación de equilibrio, de igualdad y de justicia.

Pero, volviendo al punto inicial del debate, o sea la partida propuesta por el señor diputado por Lima, que el señor Ministro de Justicia no ha creido conveniente recoger, yo creo que después de las indicaciones que haré, rápidas, ligeras, posiblemente equivocadas, pero que pueden ser rectificadas por cualquiera de los señores diputados, convendrán en que se haga un pequeño aumento, que también es de justicia, al sueldo de los empleados subalternos de la Corte Superior de Lima. (Aplausos.) Los Amanuenses de la Corte Superior ganan 8 libras. Tengo a la vista el Presupuesto vigente; y en el capítulo 1.^o de Gobierno encuentro el primer puesto de Amanuense con 10 libras. En seguida encuentro Amanuenses con 9 libras, y así en diversas oficinas, menos en la del Poder Judicial, donde ganan una suma inferior. No hay más que comparar con aquéllo que ganan los Choferes: 15 libras. El Ministro de Justicia, por su categoría de magistrado, sabe que los Amanuenses de las Cortes que no tienen simplemente la calidad de plumeros, como en las demás oficinas del Estado; y no lo tienen porque el manejo constante de los expedientes que están bajo su custodia los hace elevarse a un plano superior que exige contemplarlos con mayor consideración. Algo más todavía. Los empleados de la Corte Superior, con el nuevo régimen del Código Penal, tienen una labor intensísima. Raro es el día

que no funcionan dos o tres de los Tribunales Correccionales, y en qué no se realizan una o dos audiencias. Y el señor Ministro de Justicia, que es magistrado, sabe perfectamente, porque ha compartido y comparte las labores de la magistratura y conoce todos los detalles de la labor en el Palacio de Justicia, que jamás antes de las 6 de la tarde pueden abandonar sus puestos esos empleados, cuando ya los señores Vocales han concluido su respetable labor. (Aplausos.) Los empleados de las Cortes no sólo tienen que dejar listas las actas del día; tienen que entregarlas a los periódicos para la publicación respectiva, y necesitan realizar una serie de labores que los obligan, no sólo a emplear todo su tiempo de trabajo, sino muchas veces a sacrificar buenas horas que no son de trabajo corriente en las oficinas.

Por eso, señor, yó creo que esos empleados, así como los Conserjes del Palacio de Justicia, que ganan 6 libras cuando en todas partes ganan 8, deben recibir un pequeño aumento. No será una fortuna, pero constituirá una inmensa satisfacción. ¿Qué significaría un aumento de los tres Amanuenses de la Corte Superior, a 10 libras? Significaría seis libras, y con lo que correspondería a los Auxiliares, llegaría el mayor gasto a una suma total de 30 libras mensuales; es decir que con 360 libras al año se habría hecho este acto de justicia necesaria; porque cuando los inferiores ven que se mejora la condición del superior, efectivamente que piensan en que debe tocarles una parte proporcional. (Aplausos.) Las condiciones de carestía, verdaderamente imposible, en que está Lima para toda clase de empleados, exigen, hoy más que nunca, que vaya el Poder Legislativo mejorando la situación de tan modestos servidores, para que también puedan éstos convalecer de los momentos de verdadera angustia porque atraviesan sus hogares. (Aplausos.)

El Sr. MORAN.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA (doctor don Alejandrino Magaña.)—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro de Justicia puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA.—Señor Presidente: Respondo al señor diputado por Huari, que los Secretarios de las Cortes Superiores, distintas de la de Lima, no tienen recargo de labores muy notable por razón de las causas criminales que despachan los Tribunales Correccionales. Estos Tribunales reemplazan a lo que se llamaba la Sala del Crimen, y se sabe que en las Cortes de una y dos salas, no ha existido más que un Secretario, tanto para lo civil como para lo criminal. Con el nuevo Código de Procedimientos Penal podrá haberse recargado un tanto la labor de los Secretarios; pero no es una forma que exija precisamente la creación de otro Secretario especial para aquellos Tribunales Correccionales.

En algunos de ellos, como el de Ancachs, por el gran número de causas criminales y por la actividad con que procede ese Tribunal en su despacho, quizá se haga necesario, no la plaza de un Secretario sino tal vez la de un Amanuense más. Además, ¿cuál es la función principal del Secretario en el Tribunal? Asistir a las audiencias en los juicios criminales y simplemente autorizar las resoluciones. Más labor tiene el Relator en toda clase de juicios.

Esto no quiere decir que se desconozcan las necesidades de una buena administración de justicia. Para llenarlas mejor y con el debido acierto, sobre todo, en relación con los Tribunales Correccionales, se estudian actualmente en la Dirección de Justicia los diferentes aspectos del problema. Pero seguramente no es una necesidad imperiosa la creación de un Secre-

tario especial del Tribunal Correccional, en las Cortes Superiores a que me he referido.

El Sr. MORAN.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. CALLE.—Pidola la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado Calle.

El Sr. CALLE.—Señor Presidente: Me desconozco la conveniencia de tomar las medidas a que se ha referido el señor diputado por Huari; pero la forma en que presenta el señor diputado su urgente necesidad, es quizás más aparente que real; y si bien es cierto que hay doce Tribunales Correccionales en la República, también es cierto que no todas las Cortes Superiores tienen dos salas. Y como el Tribunal funciona con cinco Vocales, entonces no puede funcionar la sala en lo civil allí donde no quedan los Vocales que necesita para funcionar. Entonces el Secretario ejerce sus funciones en el Tribunal Correccional.

Es verdad que los Secretarios en lo civil, son los que tienen que llevar lo menos pesado en los Tribunales, porque se limitan a extender las resoluciones, y para eso no es forzoso que estén en el momento de la audiencia. Al contrario, en los Tribunales Correccionales, si debe estar el Secretario desde el comienzo hasta el final de la audiencia, porque están obligados a llevar el acta. Sin embargo, no hay ni debe haber doce Secretarios de Tribunal Correccional; porque no es necesario, y solo hay que crear un Secretario para el Tribunal Correccional de las Cortes de provincia donde existan dos salas. En los Tribunales donde hay cinco Vocales, es necesaria la reforma, porque cuando está funcionando el Tribunal Correccional el Secretario en lo civil no tiene nada que hacer, porque no hay sala en lo civil. No es preciso crear sino dos o tres Secretarios de Tribunal Correccional, para las dos o tres Cortes de provincia donde hay más de una sala.

El Sr. PRESIDENTE.—La Mesa ha mandado buscar los documentos solicitados por el diputado por Huari.

El Sr. MORAN.—En respuesta a la observación del señor Calle, debo expresar que lo aplaudo, pues la tesis sustentada por el señor Calle refuerza mi argumento principal, cual es la necesidad de procurar que reine en el país la mejor administración de justicia.

El Sr. GARCIA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por Canas y Espinar.

El Sr. GARCIA.—Señor Presidente: La oportuna intervención del señor Morán, me hace referirme al Presupuesto vigente del año 24 el cual, refiriéndose a la Corte del Cuzco, agregaba una partida que dice: Tribunal Correccional; para un segundo Secretario del Tribunal Lp. 20.000; para un Amanuense, tanto. También veo que en este proyecto de Presupuesto, figuran dos Secretarios, uno de los cuales tiene que asistir al Tribunal Correccional. Yo he querido hacer estas observaciones, porque estaba en la creencia de que se había omitido un Secretario; pero me doy cuenta ahora de que ambos funcionarios están considerados.

El Sr. MORAN.—Hay dos Secretarios porque hay más de cinco Vocales.

El Sr. GARCIA.—Hay dos Secretarios en el Tribunal del Cuzco.

El Sr. MORAN.—Tanto mejor, Lo felicito.

(Pausa.)

El Sr. PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá a votar el capítulo.

El Sr. BASADRE.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Tambopata y Manu.

El Sr. BASADRE.—Antes de que se vote el capítulo, señor, voy a dar lectura a un telegrama de nuestro distinguido compañero el

señor Sousa, que acabo de recibir en este instante. Dice lo siguiente: (Leyó.)

Señor: como se hizo un pedido análogo respecto del Escribano para el Cuzco, por eso es que me ha permitido leer este pedido, de un Escribano del crimen para Huayllas, a fin de que, si la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro lo tienen por conveniente, sea reservada la partida para discutirse después.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Creo correcto, señor Presidente, el pedido del señor Basadre.

El Sr. BASADRE.—Yó pido, señor, que se reserve la inclusión de esta partida, conforme lo ha aceptado el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Entiendo, señor Presidente, que, a pedido de la Comisión de Presupuesto, se ha reservado en el capítulo que vamos a votar, lo correspondiente al aumento a la Corte Suprema, Corte Superior de Lima y Jueces de Lima y Callao.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Y Agentes Fiscales.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Yó solicito, señor, que en esa reserva se comprenda a los empleados inferiores a que me he referido, para así conservar la unidad, y votar todo oportunamente.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Señor Presidente: Para que la iniciativa del señor diputado pro Pisco pueda considerarse, sería menester que fuera amparada por el Ejecutivo. El señor Ministro no lo ha hecho, y en cambio ha auspiciado el aumento de sueldos a los funcionarios y empleados que la Comisión indica.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Señor Presidente: Después de mi última intervención, no he tenido oportunidad de escuchar la opinión del señor Ministro. Por consiguiente, desearía que el señor Ministro ratificara, en todo caso, su opinión

anterior, o manifestara si no han hecho algún peso en su espíritu justiciero las razones que he dado en favor de los empleados inferiores de la Corte Superior de Lima; mejor dicho, las razones con que he apoyado el pedido del señor diputado por Lima. Se trata de tres Amanuenses y tres Auxiliares, o sea, de una insignificancia verdaderamente, que en su oportunidad puede ser desde luego rechazada. Podría el señor Ministro aceptar que se reservara para votarla junto con los aumentos aceptados. (Aplausos.)

El Sr. MORAN.—Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Presupuesto, voy a acompañar al señor Pérez Figuerola en su pedido, porque veo que es justo. (Aplausos.) Aceptada por el Poder Ejecutivo, aceptada por los demás miembros de la Comisión de Presupuesto, escuchadas las razones de algunos miembros de la Cámara de Diputados, ya hay ambiente propicio para el aumento de haberes a los señores Vocales de la Corte Suprema, Vocales de la Corte Superior, Jueces y Agentes Fiscales de Lima y el Callao. La votación, sin temor de equivocarme, ha de ser favorable a este aumento. Pero, señor, ¿por qué no hacer lo mismo con los infelices Auxiliares de este Distrito Judicial..... (Aplausos.)..... que están aplaudiendo desde las garantías, en espera de que Parlamento les haga justicia. (Aplausos.)

Esos aplausos a la Cámara de Diputados, señor Presidente, deben inclinar el espíritu de los señores representantes a votar un aumento que es insignificante, al lado de las cifras que van a servir para los señores miembros del Poder Judicial; un aumento justo, para esos infelices—puedo así calificarlos—Auxiliares del Poder Judicial.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima, Ulloa.

El r. ULLOA.—Señor Presidente: El sencillo y justísimo pedido que hace poco rato presenté al se-

ñor Ministro de Justicia y a la Comisión de Presupuesto, se ha servido apoyarlo el señor representante por Pisco; y en vista del estímulo que representa esta actitud, no pude menos que insistir en lo que tengo dicho, invocando al ánimo recto del señor Ministro de Justicia y de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto e invocando el sentido de palmaria justicia que [representa el hecho de comprender en un mismo propósito a los señores miembros del Tribunal Superior de Lima y a los empleados inferiores de la propia institución; con tanta mayor razón cuanto que el egreso representaría beneficio para ellos importante, mientras que, calculado por el señor diputado por Pisco en cifras, no representaría, absolutamente, un cargo pesado para los egresos públicos.

Me confirmo, pues, en cuanto expresé en la anterior oportunidad, y abrigo la evidencia, la seguridad íntima, de que serán estas consideraciones atendidas por el señor Ministro y los señores miembros de la Comisión de Presupuesto. (Aplausos prolongados.)

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA (doctor Alejandro Magaña).—Entiendo que la proposición o moción de los señores diputados se refiere a nivelar a los empleados subalternos de las dos Cortes; nivelar los haberes de los empleados de la Corte Superior con aquéllos de que gozan los empleados de la misma categoría de la Corte Suprema....

El Sr. ULLOA.—Sí, señor Ministro.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—La insistencia con que se ha procedido y el amparo que ha merecido esta iniciativa de varios señores representantes, hacen que yo me incline ante el pedido y acepte la modificación. (Grandes aplausos.)

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Señor Presidente: Yo quiero dejar constancia de mi gratitud y de mi reconocimiento al elevado espíritu de justicia del señor Ministro.

El Sr. ULLOA.—Yo de igual manera.

El Sr. PRESIDENTE.—Quedará constancia, señores diputados.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Huancavelica.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Señor Presidente: Yo voy a insistir en la demanda que formulé en la sesión anterior al señor Ministro y a los señores miembros de la Comisión, para que presenten su asentimiento a fin de que se eleve la partida votada en el Presupuesto General de la República para atender al pago de los alquileres del local que ocupan el Juzgado de Huancavelica y el de Castrovirreyna. La suma es insignificante. Los soles cincuenta se ha votado para poder atender al alquiler de los locales. Yo no voy a pedir suma exagerada: no voy a solicitar cuatro ni cinco libras, sino una suma excesivamente pequeña. Deseo que se eleve esa partida a quince soles, o sea Lp. 1.5.00. Tal es la suma que demando, porque es algo hasta ofensivo para el decoro de la magistratura de provincias, asignar la cantidad insignificante de dos soles cincuenta. Por eso ruego a los señores miembros de la Cámara y al señor Ministro de Justicia que excusen mi reiterada actitud en demandar la elevación de esa partida para poder atender al servicio judicial de las provincias que he indicado.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA (doctor Alejandro Magaña).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro de Justicia.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y

BENEFICENCIA.—¿La suma propuesta por el señor Manchego Muñoz es efectivamente la que se paga por alquiler del local?

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Yó debo manifestar, en vista de la respuesta que acaba de dar el señor Ministro, que ya no puedo sostener mi pedido. Yó no he tratado de sosprender al señor Ministro; ni sé si habrá habido error en los documentos que tengo y que han fundamentado las declaraciones que acabo de hacer.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Ignoro las bases que ha tenido su señoría; sólo veo que hay una gran diferencia, pero no dudo de la palabra del señor diputado.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Yó agradezco al señor Ministro sus frases, y debo manifestar que la suma de dos soles cincuenta centavos ha venido figurando porque desgraciadamente Pero no quiero hacer cargos a los que han ejercido la representación de mi provincia en época anterior. Lo único que debo manifestar es que en el Presupuesto figura esa cifra.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pisco.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Señor Presidente: En la sesión de ayer, el señor Ministro de Justicia convino en el aumento a dos libras para el local del Juzgado de Pisco, indicándome además, que si fuera necesario atender con mayor suma al servicio del local para el funcionamiento de ese Juzgado de Primera Instancia, ya encontraría, dentro de las partidas del Presupuesto, forma de hacerlo.

Como esta declaración me la ha hecho de manera privada, no tengo más que formular mi agradecimiento al señor Ministro en lo tocante al local del Juzgado de Pisco.

(Pausa.)

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a votar el capítulo II con las modificaciones propuestas y aceptadas por el señor Ministro y la Comisión, las que va a leer el señor Relator.

El Sr. RELATOR dió lectura a las modificaciones.

El Sr. DALY.—Señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pallasca.

El Sr. DALY.—Las partidas a que acaba de dar lectura el señor Relator fueron aceptadas por el señor Ministro, así que no cabe reservarlas.

El Sr. PRESIDENTE.—Nó, señor diputado; se está dando lectura a las partidas que no han sido reservadas; se está dando lectura a las partidas que se van a votar; está recordándose a la Cámara las modificaciones aceptadas para que vote con conocimiento de causa.

El Sr. DALY.—Yó entendí, señor Presidente, que se estaba leyendo las partidas reservadas.

El Sr. PRESIDENTE.—Nó, señor diputado.—Se va a votar el capítulo II con las modificaciones leídas.—Los señores que lo aprueben en esta forma se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra, Aprobado.

El Sr. ESCALANTE.—Habia entendido que las partidas modificadas estaban reservadas, es decir, que todas ellas eran susceptibles de un nuevo debate, y que se iba a votar el capítulo excluyendo esas partidas.

El Sr. PRESIDENTE.—No lo ha entendido así la Mesa. La Mesa cuando algún señor representante propone la reserva de alguna partida toma nota de ella. Las partidas a que se acaba de dar lectura no fueron reservadas; ningún señor representante lo propuso, ni la Comisión ni el señor Ministro lo aceptaron, por cuanto no hubo proposición. Sin embargo, si la Cámara acuerda que se reserven todas las partidas en que ha mediado discusión, para volverlas a dis-

tir, y si ello fuera aceptado por la Comisión y el señor Ministro....

El Sr. ESCALANTE.—(interrumpiendo).—Yó pido, señor Presidente, que se vote el capítulo, y después las partidas alrededor de las que ha habido discusión.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado: Seguimos en el mismo conflicto. Las partidas en que ha recaído discusión se han reservado cuando así se solicitó por algún señor representante; pero nó las partidas aceptadas. La Cámara y la Mesa pueden acceder al pedido de su señoría, pero en el sentido de que no fué pedida la reserva de las partidas puestas al voto, por cuanto, aunque discutidas, fueron aceptadas.

El Sr. ESCALANTE.—La Comisión de Presupuesto pidió la reserva de las partidas que fueron objetadas; de manera que habiéndose aceptado la reserva, yó estaba en la idea de que se iba a votar el capítulo sin esas partidas. Si así no ha sido, pido que se rectifique la votación.

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a hacer. Pero realmente, si la Cámara lo acepta, se pueden considerar como reservadas todas las partidas objetadas.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Sería conveniente, señor Presidente, reservar las partidas objetadas, para evitar discusiones. Que se vote el capítulo sin dichas partidas.

El Sr. PRESIDENTE.—Así lo había resuelto ya la Mesa, aunque había querido hacer notar que las votadas no fueron materia de pedidos de reserva. Se va a votar el capítulo, reservándose todas las partidas sobre las que ha mediado discusión. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. Aprobado.

Se van a votar las partidas reservadas. ¿El señor diputado propone que las partidas reservadas sigan el mismo camino que las anteriormente reservadas en otros pliegos, para que sean discutidas al fin de este pliego?

El Sr. ESCALANTE.—Dejo al criterio de la Mesa el procedimiento, pero yó pido que la partida para aumentos judiciales se vote separadamente.

El Sr. PRESIDENTE.—Cree la Mesa que, para que el procedimiento resulte más sencillo, sería conveniente que las partidas reservadas se votaran al terminar cada capítulo.

El Sr. ESCALANTE.—Perfectamente, aunque no es el procedimiento que se siguió en los otros pliegos.

El Sr. PRESIDENTE.—En los anteriores pliegos, como recordará su señoría, sólo hubieron 2 o 3 partidas reservadas; en este pliego van a haber muchas. Aprobado ya el capítulo, se van a votar las partidas reservadas.

El Sr. RELATOR leyó: "Sección de Justicia, para un Jefe; Sección de Instrucción, para un Jefe; Sección Mesa de Partes, para un Jefe..."

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Señor Presidente: El señor Ministro y la Comisión han aceptado que se nivele a estos empleados con los demás de igual categoría. En consecuencia, debe señalárseles como haber 35 libras, que es el menor de los haberes análogos.

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a votar.—Los señores que acepten la nivelación propuesta y aceptada por el señor Ministro y la Comisión de Presupuesto, respectivamente, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El Sr. RELATOR leyó la parti-

da de aumentos para los Vocales de la Corte Suprema y Superior, los Jueces de Primera Instancia y Agentes Fiscales de Lima y Callao.

El Sr. PRESIDENTE.—Los aumentos, como recordarán los señores representantes, pedidos y aceptados por el señor Ministro de Justicia, han sido de Lp. 10 para los Vocales de la Corte Suprema y de Lp. 8 para los Vocales de la Corte Superior.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro de Justicia.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—El señor diputado por Chancay insinuó enantes una modificación en los aumentos que se habían propuesto para los haberes de los Vocales de la Corte Superior. Yó le suplicaría que no insistiera, porque no cabría la modificación dentro del límite máximo que se podría tomar de la partida de extraordinarios.

El Sr. SAYAN PALACIOS.—No tengo ningún inconveniente.

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a votar el aumento. Los señores que acuerden el aumento a los Vocales de la Corte Suprema y de la Corte Superior, Jueces y Agentes Fiscales de Lima y Callao, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación)....

El Sr. SAYAN PALACIOS (interrumpiendo.) Vocales y Fiscales de las Cortes, señor Presidente....

El Sr. PRESIDENTE.—Sí, señor diputado; Vocales y Fiscales.

Se va a rectificar la votación.—Los señores que aprueben el aumento, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación.) La votación ha sido dudosa. Se va a rectificar.—Los señores que aprueben el aumento se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación.) Han votado a favor del aumento, 13 señores a la

izquierda, y 12 a la derecha: total, 25. Han votado en contra del aumento, 20 a la derecha, y 6 a la izquierda: total, 26. No hay votación.—Se va a repetir la votación, rogando a los señores diputados que emitan su voto.—Los señores que aprueben el aumento se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación.)

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco) (interrumpiendo).

—El doctor Jiménez vota a favor, señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—Han sufragado a favor del aumento, 28 señores representantes; en contra, 25. No hay votación,

El Sr. ULLOA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—No hay nada en debate. Su señoría sin embargo puede hacer uso de ella.

El Sr. ULLOA.—Mi intervención era para solicitar, si la Mesa lo juzga conveniente, se separe la votación, es decir, lo que respecta al aumento a los Vocales de la Suprema, del aumento a los de la Corte Superior.

El Sr. PRESIDENTE.—Habiendo ingresado algunos señores diputados a la Sala, considerando la Mesa que con este refuerzo podría conseguirse la votación, va a repetirse. Los señores que acuerden el aumento se servirán manifestarlo

El Sr. ESCALANTE (interrumpiendo).—Reglamentariamente son sólo tres las votaciones.

El Sr. PRESIDENTE.—Nó, señor diputado; al respecto no hay nada en el Reglamento.

La Presidencia está autorizada para esforzarse en conseguir que la votación sea eficiente.

El Sr. ESCALANTE.—Yó creo, señor, que la Presidencia procede perfectamente al buscar una votación eficiente; pero una disposición reglamentaria estatuye que cuando en dos o tres votaciones no resulta claro el resultado queda aplazada para otro dia.

El Sr. PRESIDENTE.—El Reglamento no señala el número de

votaciones. Llega un momento en que indudablemente, si el quórum está dividido y el voto no puede producirse, tiene que aplazarse. Pero antes la Mesa debe hacer todo esfuerzo para conseguir votación.

El Sr. ESCALANTE.—No me refiero al quórum.

El Sr. PRESIDENTE.—El caso se presenta cuando no hay exceso de diputados, cuando apenas hay quórum; llega un momento en que se resisten algunos señores diputados a emitir su voto, y pueden así frustrar la votación. Este no es el caso actual, porque han ingresado a la Sala muchos diputados, y puede conseguirse votación.

El Sr. ESCALANTE (interrumpiendo).—En el Reglamento hay un artículo al respecto.

El Sr. PRESIDENTE.—Sí, señor diputado, pero no limita el número de veces en que la Presidencia puede encarecer a los señores representantes la emisión de su voto.

Se va a dar lectura al artículo reglamentario.

El Sr. RELATOR leyó:

“Capítulo VI.—Artículo 5.^o—Párrafo 3.^o—Si hecha la votación no resultare la expresada mayoría absoluta de los dos tercios, no se volverá a votar sobre el mismo asunto sino en la sesión siguiente; si en ésta no resultare tampoco mayoría, se procederá del mismo modo que en la anterior; y si en la tercera votación no llegare a reunirse la indicada mayoría, se reservará el asunto para ponerlo en votación cuando estén presentes los dos tercios, o más, del total de Representantes de la Cámara.”

El Sr. PRESIDENTE.—Como se ve, el artículo no se refiere al número de votaciones, sino al número de días en que debe efectuarse. Por lo demás, el señor diputado por Acomayo, representante muy capaz y antiguo, sabe que, generalmente, en la primera votación, los señores representantes no producen siempre el número necesario para que ésta se realice; de manera que hay que repetirla mientras se vea la posibilidad de alcanzar el número de vo-

tos reglamentario, como en efecto se hace siempre. Así, pues, con la anuencia del señor diputado, la Mesa, con nuevo esfuerzo, va a procurar una vez más que se produzca la votación.

El Sr. ESCALANTE.—Yo, señor Presidente, aplaudo el celo de la Mesa; pero cuando se repite por varias veces la votación, y no se produce el número necesario, se supone que en ese momento no hay quórum. En todo caso, yo estimo y respeto las decisiones de la Mesa.

El Sr. PRESIDENTE.—La Mesa agradece la colaboración del señor diputado, que siempre ha sido eficaz.

Se va a repetir la votación. Los señores que aprueben el aumento al voto, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación.) Han sufragado a favor, 32 señores representantes, y en contra, 25. No hay número.

El Sr. ESCALANTE.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El Sr. ESCALANTE.—Voy a fundar mi voto.

No hemos emitido voto adverso al aumento de los sueldos de los funcionarios judiciales de la Corte Suprema y de la Superior de Lima, por un espíritu de estrecho provincialismo, como he oido decir, señor Presidente, sino, simple y llanamente, porque entendemos que, cuando existen recursos para aumentar sus haberes a los funcionarios judiciales de esta Capital, se debe también, con un poco de buena voluntad, guardar la misma consideración para con los otros miembros del Poder Judicial, que tienen la abnegación de trabajar en lugares difíciles e ingratos, especialmente para personas cultas y capaces. Creemos en tesis general, que a los funcionarios judiciales se les debe rentar espléndidamente, para ponerles a cubierto de todas las contingencias de la vida, para darles

los medios de conservar el decoro que reclama el ejercicio de su alto ministerio, para que puedan verse libres de cualquier sugerencia interesada. Por lo mismo, señor, no podemos aceptar que, cuando se aumentan los haberes de los miembros de la Corte Suprema y de la Superior de Lima, se deje a los funcionarios judiciales de provincias con una renta mensual de treinta libras, suma del todo insuficiente para subsistir, dado el encarecimiento de la vida y la serie de atenciones a que debe hacer frente una persona culta. Así, es, señor, que no resulta discutible la obligación de mirar con más consideración a esos funcionarios, los cuales, como digo, cumplen abnegadamente con vivir en lugares apartados de los centros de comodidad y de cultura.

Ojalá pudiéramos rentar a los Vocales de la Corte Suprema y de la Superior de Lima, en forma aún más amplia; pero tampoco es posible olvidar a los funcionarios de provincias. Por esto, porque entendemos que existe cierta intención de posponerlos, nosotros hemos dado nuestro voto en contra. Quiero dejar constancia de ésto, señor Presidente, a fin de que no se crea que nuestra actitud está inspirada en un sentimiento de mezquino provincialismo.

El Sr. PRESIDENTE.—La partida va a tener que quedar reservada.

Realmente, se crea así un embolismo para el pliego, porque, conforme al Reglamento, tendrá que ponerse en votación el día de mañana; y si no se consiguiera el número, repetirla un tercer día, después del cual requerirá los dos tercios presentes. Por esto, señores diputados, es que la Mesa se ha esforzado por conseguir que todos los señores representantes emitan su voto. Desgraciadamente, no ha sucedido así, pues siempre han quedado algunos señores diputados sin votar.

La Mesa va a poner en debate las otras partidas reservadas.

El Sr. COBIAN.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Yauli puede hacer uso de la palabra.

El Sr. COBIAN.—Señor Presidente: Yo voy a rogar a la Mesa, en vista de la importancia que para la dación del Presupuesto tiene la resolución de todas las partidas reservadas, en gracia a la brevedad con que nosotros debemos dar esta ley del Estado, que se consulte a la Cámara si vamos a la votación nominal. Parece, y casi podría asegurarlo, que hay más del quórum reglamentario.

El Sr. BASADRE.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Tambopata puede hacer uso de la palabra.

El Sr. BASADRE.—Yo creo, señor Presidente, que después de la explicación que ha hecho el señor diputado por Acomayo, bien podría repetirse la votación, reconsiderándola. La demora en esta parte del capítulo no va a tener objeto práctico de ninguna clase. La Cámara ya se ha pronunciado en determinado sentido; y después de lo que el señor diputado por Acomayo ha manifestado, bien puede procederse a la reconsideración del voto que acaba de tener lugar.

El Sr. PRESIDENTE.—Ya hay dos proposiciones para que se repita la votación, después de que ya la Mesa consideró sumamente difícil conseguir que la hubiera eficaz: en primer término, la del señor diputado por Yauli para que se someta a la Cámara la votación nominal.....

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino.) (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Huancavelica puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Yo también debo dejar constancia, señor Presidente, como el señor diputado por Acomayo, de que no es el sentimiento regionalista el que nos ha inducido a votar en contra de estos aumentos. Tampoco nosotros aceptamos la

presión que se quiere ejercer, invocando la votación nominal.

El Sr. CALLE (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino), (continuando). — Cada uno de nosotros puede asumir la responsabilidad de sus actos. (Aplausos.)

No nos oponemos a esa votación. No es verdad que no querramos que se eleve el haber de los Vocales de la Corte Suprema. Yo, como miembro de la Comisión de Presupuesto en ocasiones anteriores, fui uno de los más entusiastas partidarios de que se elevara el haber de los funcionarios del Poder Judicial, y puedo referirme, para comprobarlo, a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto de entonces, que con pequeñas variantes son los mismos que constituyen hoy esa Comisión. Yo hice una exposición de la serie de aumentos que el Poder Judicial había recibido desde épocas anteriores, para llevar al convencimiento de mis estimables compañeros que era necesario elevar los haberes de los miembros del Poder Judicial de....

El Sr. COBIAN (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción?

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino). — Con el mayor gusto.

El Sr. COBIAN. — Señor diputado: Al haber pedido yo la votación nominal, no lo he hecho pensando que hubiera un compañero nuestro, miembro de la Cámara, que quisiera con el secreto escudarse de asumir la responsabilidad de su cargo. He pedido simplemente la votación nominal como un medio eficaz de conseguir votación, desde el momento en que había más del quórum reglamentario.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino), (continuando). — Posiblemente, señor diputado; pero se dejaba entrever en el ambiente como que nosotros no hubiéramos tenido el valor moral de asumir la responsabilidad del paso que habíamos dado. Por esa razón, precisa-

mente, debemos expresar con claridad que advertimos falta de espíritu de justicia en este aumento. (Aplausos.)

Tan respetables son los magistrados de la Corte Suprema y los magistrados de la Corte Superior de Lima, como los magistrados de las Cortes Superiores de los demás Distritos Judiciales de la República. Yo, en días anteriores, tuve oportunidad de hablar con un señor Vocal de la Corte Superior de Lima, quien me expresó que lamentaba mucho que nosotros no nos hubiéramos clausurado ya, porque si se hubiera verificado la clausura del Congreso sin convocarse un segundo Congreso extraordinario, seguramente él, en virtud del alto cargo que desempeñaba, de Presidente del Tribunal Superior, ocuparía la primera vacante que se produjese en la Corte Suprema, durante el receso de las Cámaras. Entonces manifesté al señor Vocal que yo tenía un proyecto para que ese privilegio no durara por más tiempo, porque todas las Cortes Superiores de la República se encuentran en un mismo nivel, y tan respetables y tan poseedores de cultura jurídica pueden ser los Vocales de la Corte Superior de Lima, como los Vocales de las Cortes Superiores de provincias. Y si en épocas anteriores se estableció en la Ley Orgánica ese precepto de que, mecánicamente, el Presidente de la Corte Superior de Lima pasase a ocupar la vacante de la Corte Suprema, ello fué por razón de la distancia. Pero, con el correr de los años, con los actuales medios de comunicación, que nos permiten en pocos días trasladarnos de provincias a la Capital de la República, es menester, señores representantes, que se dé también acceso al Tribunal Supremo a los Vocales de provincias; y así, cuando se presente una vacante en la Corte Suprema durante el receso de las Cámaras, debe tomarse en consideración a todos los Presidentes de las Cortes Superiores de la República, debe verificarse un sorteo, para que la suerte designe al elegi-

do, a fin de que esos magistrados de provincias también lleguen a la Corte Suprema. No es posible mantener, repito, el privilegio de que sólo lleguen a la Suprema, en estos casos, los Presidentes de una Corte Superior. (Aplausos prolongados en los bancos de los señores representantes y en las galerías.)

Nosotros, que representamos regiones apartadas de la República, hemos tenido oportunidad de conocer la situación dolorosa que atraviesan los magistrados de provincia, por mucho que algunos señores representantes hayan expresado la opinión de que la vida no es excesivamente cara en esos lugares. Yó, señor, haciendo un análisis detenido de las exigencias de la vida provinciana y de la escasez de recursos, tendría quizá que llegar a conclusiones diversas. ¡Tan cara es la vida en la Capital, como lo puede ser en las provincias! Y es algo que verdaderamente lastima a los que ejercemos la representación de estas provincias el que en todo momento se quiera posponer a sus funcionarios y que en todo instante se invoque privilegios para los de la Capital de la República. (Aplausos.)

El Sr. JIMÉNEZ.—Pido la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. diputado por Sandia puede hacer uso de la palabra. Y antes de que proceda a hacerlo, cumple a la Mesa manifestar al señor diputado por Huancavelica lo que ya le indicó el señor diputado por Yauli: que su intención no puede haber sido sino de colaboración con la Mesa, para salir del embolismo que la Presidencia ha indicado que existe. No se consigue número suficiente, a pesar de haberse repetido por cinco veces la votación. No era posible entender si los señores representantes que no se ponían de pie en las cinco veces, no tenían interés en presentarse como votan-

tes, ya en contra del aumento, ya en favor de él; pero tenía que advertirse que se restaban a la votación varios señores representantes. En estas condiciones, la votación no tiene más objeto, como ha sido seguramente la intención de la Mesa y del señor diputado por Yauli, que esos cuatro o cinco señores representantes que se han abstenido de tomar parte en las votaciones anteriores, no se abstuvieran ahora, y emitieran su voto en cualquier forma.

El señor diputado por Sandia puede hacer uso de la palabra.

El Sr. CALLE.—Señor Presidente: Coincido completamente con lo expresado por el señor diputado por Yauli, que acaba de repetir también el señor Presidente de la Cámara. Todos los diputados, según el Reglamento, tienen que votar en uno u otro sentido, según lo que opinen. En este caso, así como hay algunos que no están por el aumento, que se oponen al aumento, hay otros que opinan a favor de él. No hay cuestión en esto; es bien claro el punto.

Mi objeto, pues, al tomar la palabra, es rogar a los señores representantes que tengan la bondad de votar en cualquier sentido; porque para la misma Cámara no resulta conveniente esta situación, de que habiendo quórum en la Sala, no se produzca votación en ningún sentido. Yó he propuesto un aumento a los señores Vocales de la Corte Superior, porque estoy convencido de que con el sueldo que disfrutan no pueden subvenir a sus necesidades. Ayer, cuando se trató del aumento, no quise fatigar la atención de la Cámara con la exposición de un caso privado: un presupuesto de gastos que ha formulado un magistrado de la Corte Superior de Lima, que tiene cinco hijos, y a los cuales no puede sostener decentemente con las setenta y cinco libras que percibe. Con tal suma un magistrado no puede vivir en Lima, y apenas le alcanza para poder cubrir las necesidades

más premiosas. Aquí me refiero a lo que acaba de exponer el señor diputado por Huancavelica, sobre que los sueldos deben ser proporcionales para todos.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Cel estino) interrumpiendo). — Es lo mismo que decía yó enantes: que no es posible que los magistrados de provincias ganen mucho menos que los de la Capital de la República, porque si éstos tienen que atender a múltiples necesidades, ocurre lo mismo también con los otros magistrados.

El Sr. CALLE (continuando). — Perfectamente. Los Vocales de las Cortes Superiores de provincias tienen sesenta libras, y los magistrados de Lima setenta y cinco. Con el aumento de ocho, propuesto y aceptado por el señor Ministro de Justicia, yó creo que no se hace nada que pueda menoscabar el prestigio de los señores magistrados de provincias. Repito las frases del Sr. Magaña: "Es claro que nosotros quisiéramos aumentarles a todos; pero si no podemos hacer esto, hagamos el bien en alguna forma, hasta donde las condiciones del Erario lo permitan."

Ruego, pues, a los señores representantes, que tengan la bondad de producir su voto en cualquier sentido, bien o mal, en favor o en contra de la cuestión; pero de manera que salga la votación esta misma tarde, porque la Cámara no quedaría bien aplazando hoy este importante asunto.

El Sr. JIMENEZ.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado Jiménez.

El Sr. JIMENEZ.—Señor Presidente: El dia que examiné en sus lineamientos generales el pliego de egresos del Presupuesto en debate, manifesté que había desigualdad en los sueldos, lo que traería dificultades en la votación.

Conforme a la Ley Orgánica, la votación del Presupuesto se hace por capítulos. Pero a fin de aliviar la exagerada rigidez del principio,

se ha establecido la reserva de partidas, que se votan por separado. Hay algunas de tales partidas que tienen enorme alcance, que no se refieren a la situación personal de un empleado, sino a aspectos generales, de gran trascendencia; y uno de ellos es el que ha motivado esta extensísima discusión sobre el aumento de haberes a varios funcionarios y empleados del Poder Judicial. Se explican, por eso, señor, las vacilaciones que siente mi espíritu de representante para pronunciarse; porque al lado de la evidente justicia que hay para dotar de mayor renta a algunos magistrados, hay también, señor, el recuerdo punzante de que, en el pliego de Hacienda, en el pliego de Gobierno, se han sancionado partidas irrisorias. Hoy nos sentimos escandalizados de que los Jueces de provincia tengan treinta libras de sueldo; pero hemos sancionado un pliego de Gobierno en que los Subprefectos de provincias no ganan sino Lp. 22.500 mensuales. Y no es, señor, que yó pueda creer jamás que los Jueces de provincias están bien dotados, porque declaré ya sin temor, en otra ocasión, que ese sueldo era deficiente, pues aunque en algunos casos y en algunos lugares pudieran con él satisfacerse las exigencias de la vida, ésta misma imponía tantos sacrificios, que era necesario dotar a esos Jueces con asignación mayor, para que les fuera posible el ahorro y para que fuera posible más tarde que esos magistrados, que llevan una vida de sacrificio, pudieran tener una compensación en centros más ilustrados, más civilizados, señores representantes.

He entrado, señor, en esta ligera digresión para sincerarme acerca del espíritu con que se ha producido hace pocos momentos el señor diputado por Huancavelica. Pero el objeto con que he tomado la palabra es el oponerme a la votación nominal. No lo hago por mí. La situación física en que me encuentro me obliga a que mi voto sea

siempre nominal. El doctor Pazos indicó a la Presidencia cómo había yó votado; y por cierto que no voy a cambiar de opinión. Pero, señor, es lo cierto, es lo evidente que, como se discute el aumento de sueldos a los Vocales de la Corte Suprema y los Vocales de la Corte Superior de Lima, exigir el voto nominal es ponerlo a uno en situación difícil. Yó la acepto para mí; pero no la impongo para mis compañeros.

Este asunto del aumento, señor, por mucho que sea una cuestión de orden nacional, por mucho que envuelva algo de trascendente, ha tomado un cariz personal, y porque ha tomado este cariz personal, no hay, señor, conveniencia, no hay prudencia, en exigir a los representantes que digan si quieren o no quieren que se aumenten los haberes a tales o cuales magistrados. Si se tratara de formular un aumento de tanto por ciento a todos los magistrados de la República, el asunto tendría otro carácter. Pero se trata, señor, de sólo Lima y Callao; por consiguiente el asunto tiene un aspecto mortificante.

Para concluir, señor, tengo que manifestar a la Cámara que, por lo mismo que he dedicado muchos días a estar estudiando el Presupuesto, para ver los haberes asignados a empleados de idéntica categoría; para ver cuánto ganan los Directores y cuánto ganan los Jefes de Sección, cuánto los Oficiales de primera y cuánto los Amanuenses; me hiere ver que invariabilmente se mantiene el sistema de desigualdad. No hay una escala de sueldos en el Perú. La Representación Nacional, el Congreso, puede no sentirse con amplia facultad para fijar la escala de todos los haberes; pero es conveniente, pero es justo, en to lo caso, que dentro de nuestro fuero interno, al votar cualquier aumento, nos aproximemos a una escala ideal, aunque esa escala no esté consignada en la ley. Hay que tener en cuenta lo que ya está aprobado en el Presupuesto; hay

que fijarse en qué renta hemos asignado a otros servidores del Estado, qué renta hemos asignado a los Generales, qué renta hemos asignado a los Coronelos, qué renta hemos asignado a los Directores de los Ministerios; y tener esto presente en la memoria para que, en el momento actual, no vayamos a herir sin intención, pero herir sin duda el principio de justicia, que es la base única en que debe descansar la remuneración a los funcionarios públicos. (Aplausos.)

He concluido, señor.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Grau.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Fui yó, señor Presidente, uno de los diputados que secundaron el aumento a los señores magistrados del Departamento de Lima, y creo cumplir un deber explicando, una vez más, las razones que motivaron ese pedido mio.

Antes de entrar en esa exposición breve, que me prometo hacer, quiero dejar constancia, ante mi muy estimado amigo el señor doctor Manchego Muñoz, que no me llevó al formular este pedido ningún deseo que no esté fundado en lo que yó conceptúo la más absoluta justicia en relación con los magistrados de Lima y del Callao; sin desconocer la justicia que puede asistir al señor Manchego Muñoz para reclamar—en lo que tendrá mucho gusto en acompañarlo con mi voto—que se eleven los haberes de los demás señores miembros del Poder Judicial de la República, si él tuviera a bien pedirlo, porque nosotros, conste, señor, no nos oponemos a ello.

Hemos solicitado, señor Presidente, no por un espíritu restrictivo o capitolino, este aumento; nō. De mi sé decir, y creo que las mismas razones asisten a los otros señores diputados que han votado en el mismo sentido, que aprecio de una manera perfecta las necesidades de un morador de Lima y de un morador

de provincia; de un magistrado en Lima y de un magistrado en provincia. Creo que no me podrá negar ninguno de los señores que quieran intervenir en el debate, el que la vida en la Capital, de diez años a esta parte, ha triplicado su exigencia económica. No hay, y nadie me lo podría discutir, semejante exigencia en muchas de las provincias del Perú. La vida evidentemente se habrá hecho allá un poco más cara; se habrá duplicado en muchas de ellas, pero jamás ha llegado a la proporción de aumento que sufrimos en Lima. Y la prueba me la dà el señor Manchego Muñoz, cuando pide que se modifique la cantidad de dos soles cincuenta centavos para el local del Juzgado de Primera Instancia de la importantísima capital de su departamento. Yo asentí a la justicia de ese pedido, porque me explicaba que dos soles cincuenta centavos sería acaso el alquiler de una choza en la puna, pero no el de una habitación decente para que pudiera funcionar el Juzgado de Primera Instancia de la provincia; pero él ha fijado una suma de quince soles para el arrendamiento del local, y creo inútil hacer resaltar este hecho: en Lima no se encontraría por esa suma local para el funcionamiento de oficina alguna, a no ser un cuarto de cualquier callejón. Demostro ésta, pues, que hay una proporción de aumento muy distinta entre las provincias y Lima.....

El Sr. VILLANUEVA (don Pedro), (interrumpiendo).—Que es la ciudad más cara del Mundo.

El Sr. CARDENAS CABRERA (interrumpiendo).—Una interrupción, señor diputado. Refiriéndome a la provincia que tengo la honra de representar, debo decirle que ayer costaban los alquileres de las casas 20 soles y hoy 150; y en esta misma proporción han subido los artículos para la subsistencia. Un huevo se compra a 6 centavos, y ayer se vendían a cinco por medio.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco), (continuando).—

Y un huevo cuesta en Lima 30 y 40 centavos, y hay que traerlos de Chile cuando se interrumpe el Ferrocarril Central. (Risas.)

Refiriéndome, señor, a la oportuna intervención que acaba de terminar, debo decir que ese argumento de los 150 soles por las casas no puedo ponerlo en duda, como tampoco va a poner en duda la Cámara el argumento que en oposición a eso, voy a formular. Habría que buscar, señor Presidente, con la linternita de Diógenes en las serranías del Perú aquél que no sea propietario de una casa en la ciudad donde mora o habita. Y al mismo tiempo, hay algo que comprueba el hecho de los bajos arrendamientos en todos esos lugares: el padrón de predios. ¡Qué sumas tan irrisorias las que se pagan en provincias por predios, señor Presidente! Y una de dos: o se oculta allí enormemente la verdadera producción de los inmuebles, o los inmuebles en realidad producen una renta en extremo pequeña.

Pero yo no niego que haya habido aumento en el costo de la vida; he comenzado por declararlo, he comenzado por aceptarlo, por decir que habiendo aumentado en provincias, ha aumentado en Lima; sólo que allá en una proporción aritmética, y aquí en una proporción geométrica. No se trata, pues, de pedir un privilegio para la Capital. ¡Dios me libre, señor Presidente, de semejante intento! Lo que yo he querido es que los magistrados estén medianamente pagados, porque yo no puedo aceptar que a todo un señor Vocal de la Corte Superior se le paguen 75 libras, cuando toda la vida en el Perú han ganado más que un Coronel de Ejército. Si nosotros conceptuamos justo que un señor Coronel de Ejército gane 80 libras no puedo entender cómo un señor magistrado de una Corte gane 75, porque cuando menos creo que deben estar nivelados por la altura de su categoría.

Los gastos, señor, de las familias en los departamentos, son relativa-

mente menos fuertes que los gastos de las familias en Lima....

El Sr. OTERO (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco), (continuando).—Allí, señor, no hay las exigencias sociales que hay en Lima. Aquí un magistrado tiene que acudir todos los días desde remotas distancias al sitio donde va a funcionar; para sus familias se exige una presentación acorde con el decoro del cargo, y están sujetos al rigorismo de la moda y a exigencias de la vida social. Hay mucha más amplitud para eso en la vida de provincias. Yó pregunto: ¿tienen en los departamentos necesidad de mandar a educar sus hijos a la Capital de la República, como nos lo ha declarado el señor Manchego Muñoz? Yó recojo esa opinión. Si hay esa necesidad, si la hubiera, tendríamos que clausurar todos los Colegios Nacionales, por malos, y todas las Universidades, por peores. Si no sirven, no deben subsistir, y el gasto que demandan debe dedicarse a pagar la magistratura nacional.

Yó, por lo demás, insisto en mi pedido. Creo que es un acto perfecto de justicia dar a los señores Vocales de las Cortes y Jueces de Lima el aumento que ha sido señalado por el señor Ministro de Justicia. Creo que un aumento de 10 libras para los Vocales de la Corte Suprema no significa un gran halago; es una suma muy pequeña, pero algo es....

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico), (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco) (continuando).—Y algo significa pasar de 75 libras a 85, para los Vocales de la Corte Superior de Lima.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico), (interrumpiendo).—¿Una interrupción, señor diputado?

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Con mucho gusto.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico).—Con lo que Ud. acaba de manifestar, señor representante, se va a hacer dos injusticias con los miembros del Poder Judicial de las provincias, y estas injusticias son las siguientes: En primer lugar, q' cuando se disminuyeron los haberes de todo el Poder Judicial de la República, se hizo que permanecieran con los mismos sueldos los miembros del Poder Judicial de Lima, y sólo se rebajó a los de provincias; una injusticia. Y otra, la que se quiere hacer ahora, únicamente aumentándoles a los miembros del Poder Judicial de la Capital.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco), (continuando).—¿Ha concluido su señoría? ¿Y por qué su señoría no pide, para acompañarlo en el acto, que se aumente al Poder Judicial del resto de la República....?

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico), (interrumpiendo).—Precisamente es lo que he pedido y suplicado al señor Ministro de Justicia y al señor Presidente de la Comisión: que se sirvan distribuir esa suma de 30,000 soles, de que dicen pueden disponer, para aumentar los haberes del Poder Judicial de Lima, entre todos los miembros del Poder Judicial. Yó le agradecería, ya que tiene Ud. tanta benevolencia, que me acompañara en esta solicitud.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco), (continuando).—Entiendo que he comenzado por decir que me parecía justo que se aumentara a todos. Y por eso decía: ¿Por qué no lo proponen? Pero fuera de los treinta mil soles, porque....

El Sr. PRESIDENTE.—Señores diputados: Yó suplicaría a los señores representantes que tengan en cuenta que no media sino un pedido del señor diputado por Yauli, que probablemente no mantiene, sobre que se haga la votación nominal.

El señor diputado por Yauli.

El Sr. COBIAN.—Señor. Presi-

dente: El señor Ministro de Justicia, en nombre del Poder Ejecutivo, dijo que, desgraciadamente, debido a que los ingresos no lo permitían, había sido imposible a su Despacho proponer un aumento a los empleados del Poder Judicial de toda la República, y que se limitaba a aceptar, y así lo manifestó el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, el aumento pedido para los magistrados de Lima y Callao. A este respecto se separaron las partidas correspondientes, para votarlas después de que terminara el capítulo. Sobre el punto se han producido 4 o 5 votaciones. En vista de que no se lograba número, me permití sugerir la idea de que se votara el asunto en votación nominal; pero jamás por supuesto, con el deseo de crear dificultades a ninguno de mis compañeros, ya que mis relaciones con ellos, privadas y públicas, en la Cámara y fuera de ella, siempre he tratado de guardarles la mayor cordialidad y jamás ocasionarles dificultad alguna. En mérito, pues, de las razones que ha expuesto el señor Jiménez, retiro mi pedido de votación nominal.

El Sr. PRESIDENTE.—Retirado el pedido.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—No hay nada en debate. Antes que su señoría ha pedido la palabra el diputado por Tarma.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Deseo hacer rectificaciones a los conceptos emitidos por el señor diputado por Grau.

El Sr. PRESIDENTE.—Efectivamente, señor; pero la Mesa tendría que conceder la palabra en primer lugar al señor diputado por Tarma. Hay, pues, un diputado con anterior derecho a su señoría; si él no insiste, la Mesa concederá a su señoría el uso de la palabra.

El Sr. OTERO.—Había pedido la palabra para rectificar un dato a que se ha referido el señor diputado por Grau, de que en las provincias la vida era mucho más económica que en Lima. Quería únicamente decir que en el Cerro de Pasco la vida es carísima, y que está en situación excepcional respecto de las demás provincias.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Huancavelica.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Yo doy escusas a la Mesa por mi insistencia, pero quería contestar muy a la ligera los conceptos emitidos por el señor diputado por Grau.

Las razones aducidas por el señor diputado por la provincia de Grau tendrían cierta fuerza y ejercerían cierta influencia en los señores representantes, si nosotros hubiéramos sostenido la tesis de la igualdad de sueldos de los de Lima con los de provincias, y si nosotros nos hubiéramos opuesto al aumento de los Vocales de las Cortes de Lima. Ya expresé, señor diputado, que nosotros sólo queremos un aumento, por pequeño que sea; queremos que se haga extensivo el aumento a los magistrados de la República entera, aunque manteniendo la desigualdad de sueldos, precisamente porque reconocemos que no son lo mismo las exigencias de la vida en las provincias que en la Capital de la República. La argumentación de S. S. sería aceptable si nosotros hubiéramos sostenido la igualdad de sueldos. Pero repito que lo que sostenemos es que si se aumenta a los de la Capital, se aumente a los de provincias, aunque sea dos centavos; porque esos dos centavos aliviarán a los magistrados de la República. Tal es la igualdad, la justicia que nosotros reclamamos. (Aplausos).

El mirar con indiferencia a los magistrados de determinados lugares, significa un desdén irritante para el resto de los magistrados; se provoca así la cizaña, se origina el desacuerdo entre los mismos miembros del Poder Judicial. Y nosotros queremos evitar esto; porque mañana no se conformarán los magistrados de provincias, cuando lleguen a enterarse de que la Cámara de Diputados sólo ha elevado los

haberes de los Vocales de las Cortes Suprema y Superior de Lima, y que a los de provincias nada les ha concedido, no obstante que se restringieron sus haberes desde el año 22. En el año 21, en efecto, la situación económica permitió la elevación de los haberes, permitió mejorar por igual los haberes de todos los Vocales de la República. Pero vino pronto la disminución de los ingresos; y en esa oportunidad, que fué el año de 1922, cuando los ingresos fiscales sufrieron una depresión y no se pudo mantener la escala del 21, se acordó disminuir todos los haberes. Entonces, ¿qué sucedió? Que se hicieron gestiones, se ejercitaron influencias ante los miembros del Gobierno, y así se mantuvo para los Vocales de la Corte Suprema y de la Superior de Lima, la referida escala, de manera que el descuento de los haberes sólo pesó y se hizo efectivo en los magistrados de provincia. ¿Cuál, pues, debería ser la actitud de los magistrados Judiciales de la Capital de la República en este momento? Son ellos, son los miembros de la Corte Suprema y de la Superior de Lima, los primeros que debían solicitar igualdad para todos. (Aplausos.)

Nosotros no queremos que por segunda vez se posponga a los magistrados de provincia. En esta oportunidad, sólo pretendemos nivelar proporcionalmente esos sueldos, restablecer la escala del año de 1921 para los magistrados de provincias, de modo que se niveleen las mejoras con los de los funcionarios de la Corte Suprema y de la Superior de Lima. Pero tan luego como se ha pretendido la igualdad, inmediatamente se insinúa un procedimiento de desigualdad. Esto es lo que lastima el sentimiento de los magistrados de provincias. Esto es lo que nosotros no aceptamos, señor diputado por Grau. Si hay tres mil libras destinadas a los miembros del Poder Judicial, lo natural es, con espíritu de justicia y de igualdad, distribuir a todos

uno o dos por ciento, dos o tres centavos, a todos los funcionarios judiciales de la República, de manera que todos resulten beneficiados por igual. Por esto, señor diputado, tengo que repetir cien veces: Yo no he solicitado la nivelación absoluta de los haberes de los magistrados de Lima con los de provincias. Que subsista la desigualdad que existe desde hace tiempo; pero que, dentro de esa desigualdad, se aumente a todos los magistrados.

Mucho se dice que en provincias la vida es barata; pero el señor diputado debe tener presente que el magistrado de provincias no ha de limitarse a satisfacer las exigencias estomacales. Los magistrados de provincias tendrán los víveres baratos; pero, en cambio, tienen como los de Lima, exigencias sociales.

Los Magistrados de Lima adquieren ciertos artículos a precios elevados, como cuando se trata, por ejemplo, de las telas y prendas de vestir; pero esos mismos artículos, por razón de su traslado a provincias, tienen que sufrir allí una enorme elevación de precios. Por eso, precisamente, es que nosotros solicitamos que se aumente a todos los magistrados. Nosotros no tenemos espíritu provincialista, ni queremos dañar los intereses de los miembros de la Corte Suprema y de la Superior de Lima. Ya he manifestado, en mi primera intervención, señor diputado por Grau, que fui el representante que patrocinó con entusiasmo la elevación de haberes de los magistrados de la Corte Suprema; y cuando estuve de miembro de la Comisión de Presupuesto, se elevó hasta ciento cuarenta libras el haber de dichos magistrados. Para ratificarlo, me he referido al testimonio del señor Huamán de los Heros, como también al del señor Luna Iglesias, que formaron parte de la Comisión de Presupuesto junto conmigo.

Por estas consideraciones, yo mantengo que es necesario no posponer a las provincias; que es ne-

cesario que haya un espíritu de justicia para esos pueblos; y cuando el señor diputado por San Martín me dijo que parecía que sólo un espíritu provincialista nos animaba, yó le he manifestado que tan no es cierto que en las provincias se proceda con ese espíritu estrecho, que el señor Villanueva, que es limeño, ha venido de diputado nacional por San Martín. (Aplausos.)

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Dos palabras, señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por San Martín puede hacer uso de la palabra.

El Sr. VILLANUEVA (don Pedro).—Señor Presidente: Directamente aludido por el señor diputado por Huancavelica.

El Sr. PRESIDENTE (interrumpiendo). — Realmente debía haberse pedido la reapertura de este debate, porque estamos en pleno debate cuando el punto se había dado por discutido, y aún se había intentado su votación. Pero como ya otros señores han hecho uso de la palabra, la Mesa tiene que concederla igualmente a todos los señores diputados que también la han solicitado.

El señor diputado por San Martín puede continuar en el uso de la palabra.

El Sr. VILLANUEVA (don Pedro).—Señor Presidente: Es muy sensible que los señores diputados que se oponen a que se apruebe el aumento a los miembros del Poder Judicial de Lima y el Callao, hayan querido traducir en su actitud un sentimiento de hostilidad hacia los miembros de ese Poder Judicial, y que nos atribuyan a nosotros un sentimiento semejante al mismo que los anima a ellos, porque no se concede a los miembros del Poder Judicial de provincias lo mismo que se quiere hacer por el Poder Judicial residente en Lima.

Como yó he votado en favor del aumento a los miembros del Poder Judicial residente en Lima, voy a decirle a su señoría que si yó hu-

biera escuchado en la Cámara que el representante del Poder Ejecutivo manifestaba la posibilidad de aumentar a todos los miembros del Poder Judicial de la República, yó, que soy representante de una provincia que no es Lima, habría acompañado a todos a votar en favor del aumento de haber del Poder Judicial de la República. Pero el señor Ministro de Justicia en representación del Gobierno, y los miembros de la Comisión de Presupuesto, han manifestado que esto no es posible. Entonces ¿cuál debe ser mi actitud? ¿Por cuanto a los miembros del Poder Judicial de provincias no se les puede aumentar, por eso voy yó a negarme a que se les aumente a los miembros del Poder Judicial de Lima?

Ahora, el señor Manchego Muñoz presenta una nueva tesis, en el sentido de que las tres mil libras disponibles se distribuyan equitativamente entre los miembros del Poder Judicial de Lima y el de provincias. Pero esta es cuestión que deben resolverla el señor Ministro de Justicia y los señores miembros de la Comisión de Presupuesto. A mí me sería muy satisfactorio que se distribuyeran entre todos los miembros del Poder Judicial de la República; pero mientras el representante del Poder Ejecutivo y los miembros de la Comisión de Presupuesto no modifican su actitud respecto de las partidas de este capítulo, yó votaré en favor del sólo aumento propuesto, lamentando, sí, que no se haya producido este aumento en favor de todos los miembros del Poder Judicial de la República.

Respecto a la crítica de las palabras que se me atribuyen, debo manifestar que yó no soy responsable de las frases que otro pronuncia. Estaba yó hablando por do bajo con otro diputado, y como el señor Manchego Muñoz me conversara en ese momento, de allí que le expresase la crítica que había recogido. Pero yó estimo que tiene perfecto derecho a reclamar para su provincia lo que se va a hacer

con relación a Lima. Y yo pregunto ¿quién no hace lo mismo?

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Grau puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Voy a ser muy breve, para decirle al señor diputado que yo no me opongo ni me he opuesto nunca a que se presenten mociones de aumento de haberes del Poder Judicial en cualquiera de sus ramas; y he dicho sí que acompañaré con mi voto cualquier aumento para los miembros del Poder Judicial de la República. De manera que, descartado ese punto, debo dejar constancia, en segundo lugar, de que yo no he dicho que se atribuyese a un provincialismo estrecho la falta de solidaridad en este asunto.

Yo conceptúo que cada uno puede encontrar justo pedir aumento para el Poder Judicial de determinado lugar de la República, y yo los acompañó en eso. Esto no quiere decir que sea provincialista, sino que soy justo, o que sé ser justo con quién lo es, y que soy justo al estimarlo así.

Por lo demás, perdón el señor Manchego Muñoz, que deplore que él haya creído ver en mis palabras oposición a una mejora que su señoría reclama para el Poder Judicial de su provincia. Yo no he pedido para los de Lima, porque no he pedido ningún aumento en tal sentido a la Cámara; lo ha pedido el Supremo Gobierno, y yo con él. No he sido yo, ni ha sido ninguno de los señores miembros de la Comisión: ha sido el señor Ministro de Justicia, aquí presente, quién lo solicitó por oficio dirigido a la Cámara; y en el proyecto de Presupuesto procuró que tal cosa se hiciera. De modo que si hubo provincialismo en relación con Lima, lo hubo en el Gobierno, y lo habrá, por consecuencia, en aquéllos que

queremos votar con el Gobierno; pero no por iniciativa nuestra, ni porque nos olvidemos de las provincias para nosotros tan caras, sobre todo para mí, que represento una provincia que me ha honrado con su representación!

El Sr. PRESIDENTE.—Queda reservada la partida.

El Sr. RELATOR leyó la partida relativa al aumento de haber a los Secretarios y Relatores de la Corte Superior de Lima, nivelándolos con los empleados de igual clase de la Corte Suprema.

El Sr. PRESIDENTE.—Los señores que aprueben la nivelación, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación.) Aprobada.

El Sr. MONJE.—Señor Presidente: La partida que se acaba de votar yo creo que se encontraba entre las reservadas.

El Sr. PRESIDENTE.—Sí, señor diputado; por eso se ha votado, porque estaba entre las reservadas.

El Sr. RELATOR leyó la partida relativa al Registaador de Urgencia, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

El Sr. PRESIDENTE.—Se le aumenta a cincuenta libras. Esta fué la proposición formulada por el señor diputado por Grau, y aceptada por el señor Ministro y la Comisión.

El Sr. MORAN.—¿Cincuenta libras?

El Sr. PRESIDENTE.—Sí, señor diputado.

El Sr. MORAN.—Veinte libras de aumento! ¿En qué condición queda el Secretario General del Registro de la Propiedad, que tiene función amplia, más importante que el Registrador de Urgencia?

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—¿En qué circunstancias queda quién?

El Sr. MORAN.—¿Cuál es el haber del Secretario General del Registrador de la Propiedad Inmueble?

El Sr. PAZOS VARELA. (don Juan Francisco.)—¡Yó no sé! (Risas.)

El Sr. PRESIDENTE.—Queda-

rán con la palabra los señores diputados por Pallasca y por Grau.

Se suspende la sesión.

Eran las 9 h. p. m.

Por la Redacción

A. ESPINOSA S.

